



II MEMORIA ANUAL

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

MAYO 2015

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
I. AVANCES EN EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SST	4
II. INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE UNA CULTURA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
III. SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN CHILE	15
IV. PRINCIPALES INDICADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	36
V. DESAFIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	55
VI. ANEXOS	59

PRESENTACIÓN

La Segunda Memoria Anual del Sistema Nacional de Seguridad y Salud Laboral ha sido elaborada en cumplimiento del mandato establecido en la letra o) del artículo 2° de la Ley N° 16.395 orgánica de la Superintendencia de Seguridad Social, definiendo entre las funciones de esta Institución la de elaborar y publicar esta Memoria Anual.

En este documento se incluyen los avances relativos a la formulación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Recopila la información proporcionada por los organismos administradores de la ley N° 16.744 y las diversas instituciones públicas con competencias en materias de seguridad y salud laboral, directamente o a través del Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el marco de la Ley 16.395 y de acuerdo a nuestro mandato institucional, es de competencia de esta Superintendencia, la fiscalización de los regímenes de seguridad social y de protección social, como de las instituciones que los administren, velando porque las instituciones fiscalizadas cumplan con las leyes y reglamentos que las rigen.

El año 2012 entró en vigencia en Chile el Convenio N° 187 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, con lo que nuestro país se comprometió a promover la mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo con el fin de prevenir las lesiones, enfermedades y muertes ocasionadas por el trabajo mediante el desarrollo de una Política, un Sistema y un Programa, todos de carácter nacional, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores; y promover, de acuerdo con las condiciones y práctica nacionales, principios básicos, tales como: la evaluación de los riesgos o peligros del trabajo; el combate de éstos en su origen; y el desarrollo de una cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud que incluya información, consultas y formación.

Lo anterior fue recogido en el Programa de Gobierno 2014-2017, de la Presidenta Michelle Bachelet, en el que se señala “debemos avanzar hacia una cultura que previene, controla y reduce los riesgos laborales, implementando una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que incorpora activamente a los actores y moderniza la institucionalidad”.

Durante el año 2014, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría de Previsión Social, lideró el proceso para la formulación e implementación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Al respecto, se han realizado avances concretos en la formulación de esta política, entre ellos, los talleres de Diálogo Social Tripartito en cada una de las 15 regiones del país, con la participación de las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores y de los organismos estatales relacionados con la protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

La finalización de este proceso nos permitirá como país desarrollar una cultura de la prevención de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, que contemple y recoja las transformaciones que los tiempos requieren, con mejores estándares de seguridad laboral, mejores condiciones laborales y mejores condiciones de vida de los trabajadores de este país.

I. AVANCES EN EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SST

La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) permitirá orientar los esfuerzos destinados a la prevención de los riesgos laborales para avanzar en la disminución de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales. Además entregará el marco de referencia para las acciones que en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo realicen las instituciones de gobierno, los administradores del Seguro de la Ley N° 16.744, las empresas y los trabajadores y servirá de base para promover los principios en seguridad y salud en el trabajo y desarrollar una cultura nacional en esta materia.

Durante el año 2014, la Subsecretaría de Previsión Social dio inicio al proceso para la formulación e implementación de la Política Nacional de SST, con lo que se dará cumplimiento al Convenio N° 187 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, que en su artículo 2° establece: “Todo miembro que ratifique el Convenio deberá promover la mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo con el fin de prevenir las lesiones, enfermedades y muertes ocasionadas por el trabajo mediante el desarrollo de una política, un sistema y un programa nacionales, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores”.

Al respecto, se definieron las siguientes etapas:

- ✓ Formulación de una propuesta de Política Nacional de SST (2014-2015), la que será sometida a la consideración de la Presidenta de la República para su aprobación, previa presentación al Consejo Consultivo y al Comité de Ministros para la SST. La política contendrá los lineamientos que permitan desarrollar una estrategia permanente orientada a prevenir los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, representando la base del compromiso que el Gobierno, los trabajadores y empleadores deben asumir en la promoción, prevención y protección de la salud de los trabajadores.
- ✓ Construcción del Perfil Nacional sobre SST (2015-2016), que permitirá contar con un diagnóstico completo y actualizado del Sistema Nacional de SST, establecer las fortalezas y debilidades de nuestro sistema de protección contra los riesgos laborales, identificando las brechas, inconsistencias e insuficiencias, en materia de institucionalidad, fiscalización, capacitación, coordinación institucional, asistencia técnica y vigilancia en la salud ocupacional.
- ✓ Elaboración del Programa Nacional sobre SST (2016-2017), en el que se definirán las prioridades, responsabilidades, los plazos de ejecución, recursos, indicadores y sus metas, para dar cumplimiento a la Política Nacional.

Formulación de una propuesta de Política Nacional de SST:

En primer término, se estableció que el proceso para la formulación de la Política Nacional de SST, en concordancia con los principios de la OIT, debía realizarse en base al Diálogo Social Tripartito, con la participación de las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores y los organismos estatales relacionados con la protección de la seguridad y salud de los trabajadores. De igual forma, se definió que el proceso de consulta tripartito debía incluir la visión de las organizaciones regionales, con la finalidad de recoger la expresión regional territorial, considerando que las realidades en materias productivas y por lo tanto, los riesgos laborales asociados, son diferentes en las distintas regiones del país.

Para este proceso se definieron seis fases, desarrollándose durante el año 2014 las siguientes:

- **Fase I. Lineamientos de la OIT para la implementación del Convenio N° 187.**

La Subsecretaría de Previsión Social en conjunto con la OIT organizaron un taller con la finalidad de dar a conocer los lineamientos del Convenio N° 187 y la experiencia comparada de países que han formulado una política, en el que participaron representantes de organizaciones de trabajadores, empleadores y de organismos públicos con competencias en materia de SST.

- **Fase II. Diseño metodológico para el proceso de consulta tripartita.**

En un taller tripartito se validó la “Guía de trabajo para la formulación de la PNSST”, documento en el que se estableció la estructura de la consulta tripartita desarrollada en las distintas regiones del país, la que contempló los siguientes aspectos:

1. Principales problemas regionales en materia de SST.
2. Descripción de buenas prácticas regionales en materia de SST.
3. Objetivos que debe considerar la Política Nacional de SST.
4. Principios que debe considerar la Política Nacional de SST.
5. Ámbitos de acción que debe considerar Política Nacional de SST.
6. Responsabilidades de las autoridades gubernamentales, las organizaciones de trabajadores y de empleadores en el ámbito de implementación de la Política Nacional de SST.
7. Beneficiarios de la Política Nacional de SST, ya sea personas u organizaciones.
8. Debilidades y fortalezas regionales para implementar y cumplir con la Política Nacional de SST.

- **Fase III. Talleres de Diálogo Tripartito Regionales.**

Se realizaron los siguientes tipos de talleres:

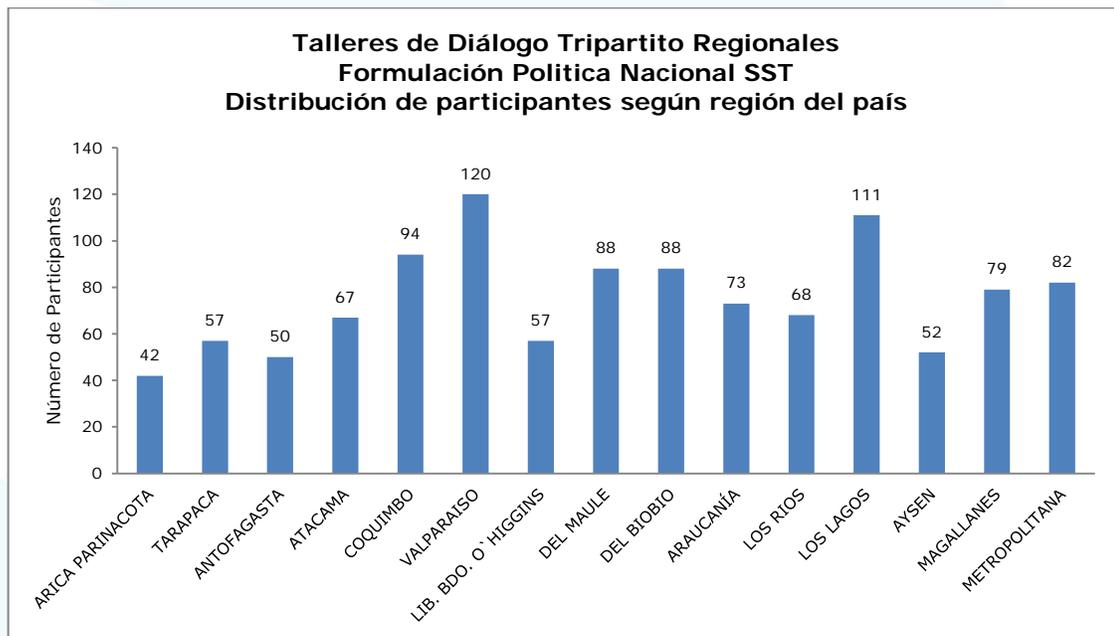
- a) En primera instancia, para responder la “Guía de trabajo para la formulación de la PNSST” se realizan 17 talleres, uno en cada región, con excepción de la Región de los Lagos en donde se realizaron 3, con la finalidad de recoger la opinión de los actores acerca de los elementos necesarios a considerar en la Política Nacional de SST, para que en la formulación de ésta no sólo se consideren los desafíos a nivel nacional, sino que también aquellos de alcance regional.

Un equipo de trabajo regional, encabezado por la respectiva SEREMI del Trabajo y Previsión Social, la Dirección del Trabajo y el Instituto de Seguridad Laboral, elaboró un informe con el consolidado de los consensos y disensos frente a cada una de las preguntas respondidas por los diferentes grupos de trabajo.

- b) Para presentar a los asistentes el informe consolidado antes señalado y aclarar los disensos, de manera de concordar un documento con las conclusiones regionales, se realizaron 15 talleres, uno en cada región.

Cabe señalar que, en este proceso, el Instituto de Seguridad Laboral y la Dirección del Trabajo, asumieron el rol de secretarios técnicos, participando como monitores en la ejecución de los diálogos tripartitos.

En los 32 talleres tripartitos regionales realizados participaron 1.128 representantes de los estamentos tripartitos convocados, cuya distribución regional se presenta en el siguiente gráfico.



Fuente: Subsecretaría de Previsión Social

Del total de participantes, un 45% eran representantes de las organizaciones de trabajadores, 26% delegados de las organizaciones más representativas de empleadores, 20% representantes de organismos públicos relacionados con materias de SST¹ y 9% representantes de Universidades y Organizaciones No Gubernamentales.

La Subsecretaría de Previsión Social elaboró, en base a los 15 informes regionales finales, un informe consolidado con las opiniones recogidas en las consultas tripartitas regionales. Este documento será consultado en un comité tripartito, en el que estarán representados los trabajadores, empleadores y organismos estatales, para posteriormente confeccionar el primer borrador de la Política Nacional de SST.

Durante el año 2015 se desarrollarán las fases IV, V y VI de la formulación de la política, que consistirán en someter la propuesta de la Política Nacional de SST a la opinión del Consejo Consultivo para la SST, remitirla al Comité de Ministros para la SST para su revisión, y preparar el documento final de la política para que sea sometido a la consideración de la Presidenta de la República.

Por otra parte, el Ministerio de Salud desarrolló, durante el tercer trimestre del año 2014, 6 coloquios regionales titulados “Desafíos de la Salud Pública para la protección de la salud y calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras”. En estos participaron un total de 634 personas y tuvieron como objetivo recoger información para aportar desde la perspectiva de la Salud Pública al desarrollo de la “Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”, que lidera el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el marco de la implementación del Convenio N° 187 de la OIT.

¹Dirección del Trabajo; Autoridades Sanitarias Regionales; Capitanías de Puerto; Carabineros de Chile; Departamentos Provinciales de Educación; Dirección General del Territorio Marítimo y la Marina Mercante; Gobernaciones Marítimas; Instituto Seguridad Laboral; Ministerio de Educación; Ministerio de Obras Públicas; Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ministerio de Salud; Ministerio de Transportes; Oficina Nacional de Emergencia; Servicio Agrícola y Ganadero; Servicio Nacional de la Discapacidad; Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; Servicio Nacional de Geología y Minería; Servicio Nacional de la Mujer; Superintendencia de Electricidad y Combustible; Superintendencia de Seguridad Social, Comisión Ergonómica Nacional.

II. INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE UNA CULTURA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La cultura preventiva es un elemento fundamental para mejorar los resultados en seguridad y salud en el trabajo a largo plazo, de acuerdo a lo señalado por la OIT. Avanzar en mejorar la cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo requiere de un esfuerzo constante y un trabajo conjunto de todos los actores sociales involucrados.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio N° 187 de la OIT, “la expresión cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud se refiere a una cultura en la que el derecho a un medio ambiente de trabajo seguro y saludable se respeta en todos los niveles, en la que el gobierno, los empleadores y los trabajadores participan activamente en iniciativas destinadas a asegurar un medio ambiente de trabajo seguro y saludable mediante un sistema de derechos, responsabilidades y deberes bien definidos, y en la que se concede la máxima prioridad al principio de prevención”.

Para desarrollar una cultura preventiva es necesario sensibilizar, educar, crear conciencia y lograr que cada ser humano adopte una actitud responsable y de respeto por la protección de su vida y la de quienes lo rodean.

De las propuestas planteadas por distintos actores en materia de SST, es posible identificar dos niveles para fomentar una cultura preventiva: el primero, desde la etapa pre escolar hasta la universitaria a través de programas de formación educacional y el segundo, al interior de las entidades empleadoras.

En efecto, si bien la Política Nacional de SST se encuentra en pleno proceso de formulación, diversas entidades han desarrollado actividades dirigidas a la promoción de una cultura de prevención.

▪ **Ministerio de Educación**

En el marco de la Política de Seguridad Escolar y Parvularia, cuyo objetivo es “desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos”, el Ministerio de Educación ha impulsado, durante el año 2014, las siguientes estrategias:

- La “Semana de la Seguridad Escolar y Parvularia”, en la que se entregan orientaciones a las comunidades educativas con actividades temáticas diarias. Se celebra la última semana de mayo de cada año y tiene por objetivo visibilizar las oportunidades curriculares transversales para trabajar en el aula, el desarrollo de actitudes de autocuidado y prevención de riesgos en los alumnos, así como difundir las normas relacionadas.

Entre estas actividades, se encuentra: “Aprendiendo sobre seguridad en el tránsito”, en la que se propone focalizar las actividades de prevención de riesgos en el rol de peatón de los estudiantes, ya que se reconoce que una importante cantidad de accidentes de tránsito, son por imprudencias del peatón. Asimismo, otra actividad es “Evitando accidentes dentro del establecimiento

educacional”, la que busca desarrollar en forma progresiva competencias relacionadas a una cultura de autocuidado y prevención de riesgos en los estudiantes, entre otras.

- Jornadas regionales “Gestión del Riesgo de Tsunami en Establecimientos Educativos”: Estrategia de fortalecimiento de capacidades ante la amenaza de tsunami en establecimientos educativos ubicados en zonas de inundación. Las jornadas tuvieron especial énfasis en el desarrollo del conocimiento científico en la generación de tsunami, incorporación de la temática en el Currículum Nacional y gestiones que deben impulsar las comunidades educativas en el desarrollo de sus planes de seguridad. El proceso, a nivel nacional, finalizó el año 2014 y contó con el apoyo de especialistas de las Universidades de Concepción, Católica de Valparaíso y Magallanes; Agencia Japonesa JICA, Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.
- Campaña Regional “Más Educación Menos Riesgo”: Impulsado por UNESCO para Chile, Perú, Colombia y Ecuador, con el objetivo de sensibilizar a estudiantes, docentes y directivos sobre la importancia de la gestión de riesgos en la educación, como medio para crear una cultura de seguridad y resiliencia; movilizar a estudiantes y docentes; e identificar y difundir experiencias pedagógicas y científicas innovadoras.

Las actividades desarrolladas dentro de esta campaña son:

- ✓ Concurso de proyectos con financiamiento para estudiantes de Enseñanza Media.
 - ✓ Curso virtual “Gestión Integral de Riesgos en Instituciones Educativas” (11 horas).
 - ✓ Diplomado en Gestión de la Seguridad Escolar (260 horas). El Diplomado basado en la Política de Seguridad Escolar y Parvularia del Ministerio de Educación, se realizó entre el 30 de mayo y el 6 de diciembre de 2014, y contó con un total de 30 participantes.
 - ✓ Producción de video de experiencia exitosa chilena: Comuna de Talcahuano.
- Se ha continuado trabajando en la incorporación de los objetivos, indicadores de evaluación y ejemplos de actividades en autocuidado y prevención de riesgos, en las Nuevas Bases Curriculares para 7° y 8° Año Básico y, 1° y 2° Año Medio, y sus respectivos programas de estudio.
 - Recursos Educativos: El año 2014 se elaboraron publicaciones para apoyar el trabajo docente. Entre éstas, el tríptico: “¿Qué hacer ante una situación de desastre o catástrofe?”; la cartilla de “Protocolo de Accidentes Escolares” y videos educativos de la Campaña Regional “Más Educación Menos Riesgo”.

▪ **Organismos Administradores del Seguro de la Ley N° 16.744**

Los organismos administradores del Seguro de la Ley N° 16.744 han estado implementando diversas estrategias para avanzar en el desarrollo de una cultura preventiva, y en términos generales han señalado que:

- Para contribuir al desarrollo de una cultura de cuidado al interior de las organizaciones, se ha ido avanzando hacia una visión holística de la gestión de riesgos laborales, incorporando de manera integrada, aspectos técnicos y humanos - liderazgo, competencias comunicacionales, entre otros - en la asesoría que se entrega a las empresas (Instituto de Seguridad del Trabajo).
- Se ha reorientado el enfoque de las actividades para alinearlos con un modelo de atención integral, con el propósito de superar el concepto tradicional de prevención de riesgos con el que se venía trabajando en los últimos años para incorporar un tipo de gestión que impulse y potencie la construcción de una “Cultura de Seguridad” (Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción).
- Se busca crear una cultura de seguridad comprometiendo a la alta dirección de las empresas y promoviendo el autocuidado de sus trabajadores. Se diseñó una metodología de gestión operacional soportada por ejes de apoyo técnicos como la especialización de la acción preventiva por sector económico, segmentación por tamaño y nivel de desarrollo preventivo, la capacitación como base del cambio conductual y la incorporación de la mirada psicosocial (Asociación Chilena de Seguridad).
- Se busca contribuir a la generación de una cultura preventiva mediante 4 herramientas preventivas: a. Capacitación en materia de SST, orientada a entregar información, conocimientos e incentivar el fortalecimiento de habilidades y competencias preventivas; b. Control y vigilancia de los riesgos para la salud de los trabajadores; c. Asistencia técnica para la implementación de planes de prevención que permitan que empleadores y trabajadores internalicen la importancia de la SST, y d. Promoción del programa de una vida saludable y calidad de vida, que es una modalidad de intervención que promueve hábitos de vida más saludable y el desarrollo de factores protectores a nivel organizacional, familiar y comunitario (Instituto de Seguridad Laboral).

Entre las actividades desarrolladas el año 2014 por dichos organismos, se encuentran:

1. Capacitaciones en materia de SST

La capacitación de los trabajadores es considerada por los organismos administradores del Seguro de la Ley N° 16.744 una herramienta fundamental en el desarrollo de Cultura Preventiva.

La Superintendencia de Seguridad Social instruye anualmente los elementos que deben considerar los organismos administradores en el Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, entre los que se encuentran las actividades de capacitación en materias de SST de los trabajadores.

El año 2014, los organismos administradores capacitaron a **1.137.324** trabajadores, mediante la modalidad presencial, que incluye cursos abiertos, cerrados, talleres y charlas. Además, se capacitó mediante la metodología e-learning a **267.968** trabajadores.

2. Campañas de Prevención de Riesgos Laborales

Asimismo, los organismos administradores cuentan con programas y han realizado distintas campañas en materia de seguridad y salud en el trabajo, abordando diversas temáticas dirigidas a la prevención de los riesgos laborales, entre las que se encuentran:

✓ Programa “5 Reglas Vitales”

Se implementó el programa de intervención “5 Reglas Vitales”, que tiene por objeto, controlar los aspectos que representan las principales causas de accidentes graves y fatales, de manera de generar una cultura de administración de los peligros y ejecutar el trabajo sin poner en riesgo la vida e integridad física de las personas.

Esta intervención se efectúa en la empresa a través de un taller lúdico, con el cual se pretende traspasar a los trabajadores, supervisores y alta dirección de empresas PYMES, las siguientes 5 reglas básicas de prevención de riesgos: planificar la tarea, operar controlando la energía, mantenerse fuera de la línea de fuego, asegurar agarre, equilibrio y posición, y trabajar a velocidad controlada. Esta intervención se ha desarrollado en 936 empresas del segmento PYME a nivel nacional (Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción).

✓ Campaña “Manos Industria”

Tiene por objetivo, promover acciones preventivas orientadas a la disminución de accidentes en manos en procesos de manufactura. Orientada a trabajadores, supervisores y comités paritarios, entre las actividades realizadas se encuentran: charlas de seguridad para supervisores, pautas de inspección para comités paritarios, material visual instalado en planta (Asociación Chilena de Seguridad).

✓ Campaña “Manos Retail”

Tiene por objetivo, promover acciones preventivas orientadas a la disminución de los accidentes en el sector comercio, con foco en supermercados. Orientada a todos los trabajadores de las áreas de producción (carnicería, fiambrería y panadería). Entre las actividades realizadas se encuentran: charlas de seguridad, confección de listas de chequeo, capacitación a trabajadores y supervisores, realización de listas de verificación con los comités paritarios, entrega de material gráfico (manuales, afiches, etc.), instalación de pizarras para destacar las metas logradas en la empresa. Esta campaña incluye la participación de mandos medios y gerenciales (Asociación Chilena de Seguridad).

✓ Campaña “Mano a Mano”

Tiene por objetivo, aportar en la disminución de la accidentabilidad generada por lesiones de manos de los trabajadores, debido a la alta frecuencia y/o gravedad de éstas, y sensibilizar a las empresas y sus trabajadores en la importancia de la prevención de accidentes de manos. Es una campaña que se realiza todos los años, desde el 2011, con la participación y compromiso de las empresas y sus trabajadores.

El año 2014 se desarrolló en el mes de octubre, con una importante convocatoria, en la que participaron 731 empresas que representan más de 320.000 trabajadores, de las cinco actividades económicas determinadas como más críticas, construcción, minería, industria, transporte y comercio (Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción).

✓ Campaña “Educación”

Tiene por objetivo, reducir los accidentes relacionados con caídas de igual y distinto nivel, golpes y sobreesfuerzos en unidades educativas. Está dirigida a todos los trabajadores y trabajadoras de jardines infantiles y establecimientos educacionales de los niveles de enseñanza básica y media. Entre las actividades realizadas se encuentran: talleres en los que se analizaron casos de caídas de igual y distinto nivel, golpes y sobreesfuerzos recreados en video con análisis de causas y las medidas preventivas propuestas en conjunto con los trabajadores. La actividad se complementó con la entrega de material impreso y audiovisual (Asociación Chilena de Seguridad).

✓ Campaña “Tu obra en orden”

Tiene por objetivo, aportar en la disminución de los accidentes producto del desorden y falta de aseo en las obras de construcción, ya que los traslados de los trabajadores entre su puesto de trabajo y otras partes de la faena representan cerca del 30% de la jornada laboral. Esta iniciativa, en la que participaron empresas que reunieron a un total de 50.000 trabajadores, se enmarca dentro del compromiso de reducir la tasa de accidentabilidad en las empresas (Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción).

✓ Campaña 18 Seguro

Tiene por objetivo asesorar a los dueños de fondas y ramadas en temas de higiene y seguridad laboral. En conjunto con la Dirección del Trabajo se visitó los lugares con mayor actividad de este tipo, verificando las condiciones de seguridad de los locales comerciales y las condiciones contractuales de los trabajadores (Instituto de Seguridad Laboral)

✓ Campaña “Juntos por la Vida”

Tiene por objetivo, orientar y mejorar la gestión de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, promoviendo un estilo de trabajo sistemático, orientado a proteger la integridad de todos los trabajadores a la hora de desarrollar sus labores (Instituto de Seguridad del Trabajo).

✓ Campaña “Todos con cinturón – Pégate la costumbre. Protege a los tuyos”.

Su objetivo es promover el uso del cinturón de seguridad para todos los ocupantes del vehículo. (Instituto de Seguridad del Trabajo).

✓ Campaña “Eres blanco fácil para el sol”

Su objetivo es promover la importancia de protegerse de la radiación ultravioleta durante la jornada de trabajo y en todo momento (Instituto de Seguridad del Trabajo).

✓ Informativo Ley Emilia (virtual)

Tiene por objetivo, informar la entrada en vigencia de la “Ley Emilia”, la cual modifica la Ley de Tránsito, en lo que se refiere al manejo en estado de ebriedad, especificando dichas modificaciones, en relación a las consecuencias del conductor, los delitos implicados, y como se establece dicho delito. Dirigido a todo trabajador de empresas de distinto rubro o actividad económica (Instituto de Seguridad del Trabajo).

✓ Programas de Aprendizaje, Talleres y Encuentros

Con el objetivo de favorecer el cuidado mutuo, promoviendo la participación, la creación de vínculos con organizaciones sociales y la articulación de redes público-privadas, se desarrollaron actividades con personas e instituciones del área comunitaria. Entre estas actividades se encuentran los Programas de Aprendizaje para el desarrollo de competencias comunicacionales en equipos de trabajadores municipales y otras organizaciones, con la finalidad de potenciar el liderazgo participativo al interior del municipio y de éstos hacia la comunidad; Talleres para entregar herramientas para conversaciones efectivas que potencien el bienestar de los equipos de trabajo y favorezcan el cuidado mutuo; Encuentros Ampliados para fortalecer redes y facilitar la coordinación de las organizaciones e instituciones para favorecer el cuidado de las personas incorporando herramientas comunicacionales y experiencias integradoras, y Ferias y participación en eventos para dar a conocer la visión de cultura preventiva y de cuidado para los trabajadores e instalar la importancia de las conversaciones para el fortalecimiento de las relaciones con otros y desde ahí el cuidado. Durante el año 2014, participaron 25 Municipios en programas de aprendizaje, talleres y encuentros, con la asistencia de más de 800 dirigentes sociales, sindicales y gremiales y más de 700 personas en ferias y presentaciones (Instituto de Seguridad del Trabajo).

3. Actividades con los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad

Se efectuaron actividades dirigidas a fortalecer el rol de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, atendido que son instancias bipartitas conformadas para colaborar con la gestión de riesgos al interior de las entidades empleadoras. A continuación, se detallan algunas de las actividades realizadas el año 2014 por los organismos administradores a dichos Comités:

- Asistencia técnica a los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, mediante un programa específico orientado a la certificación de ellos. Este programa permite certificar la gestión de seguridad y salud en el trabajo de los Comités Paritarios constituidos de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 54/69 o D.S. N° 76/06, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Los Comités Paritarios se pueden certificar en categoría Oro, Plata y Bronce, con una vigencia de un año. El año 2014 se certificaron 610 Comités Paritarios (Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción).

- Elaboración de un plan de trabajo con objetivos simples y medibles y con foco en la disminución de la accidentabilidad; elaboración de dos manuales: uno relacionado con el “rol de los integrantes del CPHS” y el otro “herramientas de apoyo”, asociado a la investigación de accidentes y el desarrollo de matrices de peligro e identificación de riesgos, ambos manuales entregan herramientas para el adecuado cumplimiento de las funciones y roles de los integrantes del Comités Paritarios (Asociación Chilena de Seguridad).
- Encuentros anuales de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, que se realizan a nivel nacional y que buscan conocer la realidad de ellos y cómo están funcionando, además, de las buenas prácticas que desarrollan y que pueden ser replicadas por otros Comités Paritarios. A esta actividad asistieron 2.311 integrantes de Comités Paritarios, de 1.080 empresas (Instituto de Seguridad del Trabajo).
- Desarrollo del taller “Modelo de buenas prácticas para Comités Paritarios”, en el cual se presentan las acciones comunes y recurrentes aplicables a cualquier comité. En éste han participado 150 integrantes de Comités Paritarios. (Instituto de Seguridad del Trabajo).

III. SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN CHILE

El Convenio N° 187, sobre Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo de la OIT, establece en la letra b) de su artículo 1° que la expresión «sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo», se refiere a la infraestructura que conforma el marco principal para la aplicación de la política y los programas nacionales de SST.

En dicho Convenio se señala que el Sistema Nacional de SST comprende todos los recursos humanos y materiales de que dispone el país para alcanzar los objetivos y principios señalados en la Política Nacional, incluyendo la legislación, las instituciones con responsabilidades en la materia, las autoridades competentes, la participación tripartita, la inspección, sistemas de información y el control de la aplicación de la normativa, la asistencia técnica a empleadores y trabajadores.

A continuación, se hará una breve reseña de las principales actividades y avances registrados durante el año 2014 respecto del Sistema:

a) NUEVAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y TÉCNICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En la primera Memoria Anual del Sistema Nacional de Seguridad y Salud Laboral, se presentó un resumen con las normas legales y reglamentarias que forman parte de este Sistema. A continuación, se presenta la normativa en SST que ha sido promulgada o publicada el año 2014.

- Ley N° 20.773

La Ley N° 20.773, publicada el 17 de septiembre de 2014, perfecciona el marco regulatorio de la actividad portuaria, con miras a potenciar su desarrollo y garantizar un servicio eficiente y confiable.

La citada norma legal adecua la normativa laboral y de seguridad e incorpora mejoras sustantivas en materia de trabajo portuario, dentro de las que cabe destacar las siguientes:

- ✓ Se otorga certeza jurídica en materia del derecho a descanso efectivo dentro de la jornada, garantizándolo como un derecho irrenunciable.
- ✓ Se incorporan mejoras de los estándares de seguridad en las faenas, orientadas a la reducción y prevención de los riesgos, al mismo tiempo que se mejoran e incrementan los instrumentos existentes, incorporando, conjuntamente con la Autoridad Marítima, a la Dirección del Trabajo en la implementación de un sistema de control de cumplimiento de la normativa laboral portuaria.
- ✓ Se reponen los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en el sector portuario mediante la derogación de la restricción contenida en el inciso final del artículo 66 de la Ley N° 16.744, y se incorpora un nuevo artículo 66 ter, en el que se establecen las regulaciones relativas a la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria.

Al respecto, se establece la obligación para las empresas de muellaje de constituir un Comité Paritario de Higiene y Seguridad en cada puerto, terminal o frente de atraque en que presten regularmente servicios, siempre que, sumados los trabajadores permanentes y eventuales, trabajen habitualmente más de 25 personas. Asimismo, se establece que en los puertos en que existan dos o más empresas de muellaje, se debe constituir un Comité Paritario de Higiene y Seguridad, cuya función es coordinar a los Comités Paritarios de empresas y el ejercicio de aquellas atribuciones que establece el artículo 66, en los casos y bajo las modalidades que defina el reglamento.

- ✓ Se autoriza la creación y funcionamiento de un Fondo de Modernización Portuaria, cuyo objeto es apoyar la ejecución de acciones para el mejoramiento institucional en el sector portuario público y privado nacional, en aspectos tales como el perfeccionamiento de los sistemas de información y de estadísticas portuarias, con miras a mejorar sus niveles de eficiencia y competitividad.

- **Decreto Supremo N° 122, de 2014, del Ministerio de Salud.**

Modifica el D.S. N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, incorporando el artículo 65 bis, que prohíbe el uso de chorro de arena en seco como método de limpieza abrasiva, y el artículo 65 ter, que establece que la autoridad sanitaria podrá autorizar el uso del proceso de limpieza abrasiva con chorro de arena en seco cuando el interesado acredite, mediante los antecedentes que se especifican, que no existe factibilidad técnica para remplazarlo inmediatamente por otro sistema o material. Estas disposiciones entrarán en vigencia a fines de julio de 2015.

- **Decreto Supremo N° 123, de 2014, del Ministerio de Salud.**

Modifica el citado D.S. N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, introduciendo ajustes a diversas disposiciones. Se actualiza el título IV sobre la “Contaminación Ambiental” por agentes químicos, particularmente los límites permisibles y la jornada de trabajo para efectos de exposición, considerando una jornada ordinaria de 45 horas semanales. Además, se ajustan disposiciones referidas a las condiciones de habitabilidad en campamentos, almacenamiento de sustancias químicas, la revisión cada cinco años de los límites de tolerancia biológica, la calidad de los elementos de protección personal y el énfasis de controlar los riesgos en la fuente.

- **Circulares y Resoluciones**

- ✓ Circular N° B33/37, de 2014, del Ministerio de Salud, que imparte instrucciones para la aplicación del Reglamento de Protección Radiológica de Instalaciones Radiactivas y del Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, Personal que se Desempeña en ellas u Opere Tales Equipos y Otras Actividades Afines.
- ✓ Resolución Exenta N° 150, de 2014, del Ministerio de Salud, que aprueba la actualización del “Protocolo de Vigilancia de Trabajadores Expuestos a Plaguicidas”.

- ✓ Circular N° 2.973, de 2014, de la Superintendencia de Seguridad Social, mediante la cual se autoriza a utilizar tablas de mortalidad año 2006 y conmutarlas a una tasa de interés técnico al 4%, para constituir los capitales representativos de pensiones.
- ✓ Circular N° 2.979, de 2014, de la Superintendencia de Seguridad Social, que establece el protocolo de pronunciamiento respecto a los acuerdos de directorios de las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744.
- ✓ Circular N° 2.981, de 2014, de la Superintendencia de Seguridad Social, sobre la obligación de publicación de Información, y que establece la calidad y la información mínima que las Mutualidades y el Instituto de Seguridad Laboral deben entregar al público.
- ✓ Circular N° 2.984, de 2014, de la Superintendencia de Seguridad Social, sobre constitución y fiscalización de sociedades u organismos filiales, que establece el ámbito de acción de la Superintendencia respecto a las sociedades u organismos filiales de las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744.
- ✓ Circular N° 2.985, de 2014, de la Superintendencia de Seguridad Social, sobre los hechos relevantes que deben comunicar a dicha Superintendencia. Se definen los hechos relevantes y se establecen los plazos para su comunicación por parte de las Mutualidades de Empleadores.
- ✓ Circular N° 3.012, de 2014, de la Superintendencia de Seguridad Social, mediante la cual se impartieron instrucciones a los organismos administradores del Seguro de la Ley N° 16.744 acerca del tratamiento de los datos sensibles de los trabajadores.
- ✓ Circular N° 3.064, de 2014, de la Superintendencia de Seguridad Social, sobre el Plan de Prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que los organismos administradores de la Ley N° 16.744 deben diseñar y confeccionar para el año 2015.

Por último cabe señalar que, durante el año 2014 se realizó un proceso de socialización y se recogieron las experiencias y opiniones sobre la implementación del D.S N° 28, de 2012, del Ministerio de Salud, y la Guía Técnica sobre la Exposición a Hipobaría Intermitente Crónica por Gran Altitud. En esta materia, en el marco del Seminario “Diálogo sobre la Exposición Ocupacional a Hipobaría Intermitente Crónica por Gran Altitud” realizado el 14 de enero 2015 en la ciudad de Antofagasta, los Ministerios de Salud, del Trabajo y Previsión Social y de Minería suscribieron un “Compromiso Triministerial con la Seguridad y Salud de los Trabajadores y Trabajadoras en Faenas de Altura Geográfica”, por lo que se constituirá una Comisión para analizar y proponer medidas para mejorar las condiciones de trabajo en altura, particularmente en la Minería, y fortalecer la normativa en este ámbito, asegurando una mayor participación de los trabajadores.

b) MODERNIZACIÓN DE ORGANISMOS QUE PARTICIPAN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

▪ Superintendencia de Seguridad Social

Durante el año 2014 se implementó la reforma de la Ley N° 20.691, que modificó la estructura orgánica de la Superintendencia de Seguridad Social, creando la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISESAT), fortaleciendo su rol y actualizando sus atribuciones y funciones.

Al respecto, se modificó la estructura orgánica y funcional de esta Superintendencia, conformándose además de la ISESAT, la Intendencia de Beneficios Sociales, así como los departamentos y unidades transversales de apoyo a la gestión. Asimismo, se planifica la creación de una Unidad de Estudios y Estadística, lo que se concreta en el mes de enero de 2015.

La ISESAT contaba con el Departamento de Supervisión y Control, el Departamento de Contencioso Administrativo y el Departamento de Regulación y Estudios. A diciembre de 2014, se desempeñaban en esta Intendencia un total de 62 funcionarios.

Asimismo, se incorporó a la Superintendencia al Sistema de Alta Dirección Pública, sistema mediante el cual se eligió a la Sra. Pamela Gana Cornejo, en el cargo de Intendente de Seguridad y Salud en el Trabajo, asumiendo dicho cargo a partir del 1° de noviembre de 2014.

Por otra parte, atendidas las modificaciones que la Ley N° 20.691 introdujo a la Ley N° 16.395, orgánica de la Superintendencia, se amplió el alcance de sus atribuciones de fiscalización, instruyéndose e implementándose el seguimiento y supervisión de hechos relevantes de las Mutualidades de Empleadores. Además, se dio inicio a los primeros procesos sancionatorios conforme al procedimiento contemplado en la citada Ley N° 16.395.

Así como, se elaboró la primera Memoria Anual del Sistema de Seguridad y Salud Laboral; se desarrolló el primer Informe sobre Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y se confeccionaron los primeros reportes estadísticos con análisis de la información, con el fin de facilitar su interpretación y la discusión en relación con los distintos tópicos, considerando que uno de los desafíos planteados fue el de perfeccionar la producción y presentación de estadísticas sobre seguridad y salud en el trabajo, buscando alcanzar un mayor conocimiento del sistema y estándares de excelencia.

Por su parte, la Superintendencia de Seguridad Social, se ha planteado la necesidad de efectuar mejoras en el proceso de calificación del origen de las enfermedades, definiendo un marco normativo que uniforme los procesos y permita asegurar la calidad de las calificaciones efectuadas por los organismos administradores, lo que redundará en un acceso más expedito de los trabajadores a las prestaciones de la Ley N° 16.744, en los casos que corresponda. Inicialmente, estos protocolos abordarán las patologías osteomusculares de extremidades superiores y las enfermedades psicolaborales, por cuanto entre ambas equivalen a cerca del 65% de las enfermedades calificadas como laborales.

Para este fin, se realizó una revisión del proceso de calificación de cuadros de etiología ocupacional, tomando en consideración la evidencia internacional, los protocolos que actualmente están en desarrollo en los diferentes organismos administradores y los datos obtenidos del Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT).

Asimismo, se crearon dos mesas de trabajo, una para patologías musculo esqueléticas de extremidades superiores y otra para patologías mentales, las cuales contaron con la participación de profesionales de las Mutualidades de Empleadores, del Instituto de Seguridad Laboral (ISL), CODELCO y la Sociedad Chilena de Medicina del Trabajo, además de representantes técnicos de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT). Estas mesas fueron presididas y coordinadas por profesionales médicos de la ISESAT.

Se estima que los protocolos definitivos estarán disponibles durante el segundo semestre de 2015.

- **Fiscalización**

Uno de los objetivos estratégicos de la Superintendencia de Seguridad Social es velar para que los trabajadores de las entidades empleadoras adheridas o afiliadas a los organismos administradores del Seguro de la Ley N° 16.744 y los trabajadores independientes afiliados a este Seguro, accedan, en términos de calidad y oportunidad, a las prestaciones que dicha ley contempla y que éstos requieran para satisfacer los estados de necesidad generados por un accidente del trabajo o una enfermedad de origen laboral.

Entre las principales funciones que la Superintendencia de Seguridad Social realiza a través de la ISESAT, se encuentra el estudio, análisis, evaluación, examen y fiscalización de los organismos administradores del Seguro de la Ley N° 16.744.

Al respecto, el año 2014 se registraron avances en la implementación del plan de fiscalización - administrado por el Departamento de Supervisión y Control de la ISESAT- cuyos objetivos específicos son:

- ✓ Fiscalizar el adecuado cumplimiento de la normativa vigente, implementando acciones eficaces de control integral de los organismos administradores del Seguro de la Ley N° 16.744, en materias vinculadas a prestaciones preventivas, médicas y económicas, así como también en materias de orden financiero, económico y de gestión.
- ✓ Supervisar que los organismos administradores del Seguro de la Ley N° 16.744 en el desempeño de su gestión, garanticen su solvencia, implementando para ello modelos de gestión de riesgos, en materias de prestaciones económicas y de orden financiero, económico y de gestión administrativa.
- ✓ Identificar las principales causas del incumplimiento normativo y de los riesgos críticos, proponiendo nuevas regulaciones y acciones orientadas a reducir los incumplimientos y a mitigar los riesgos.

El referido Plan se basa en los siguientes principios orientadores.

i. Visión integral: “Generar una supervisión que integre las diversas dimensiones del Seguro”.

En el período programado, entre los meses de marzo a diciembre de 2014, se realizaron 27 Iniciativas de Fiscalización Específicas (IFE) cuyas áreas de trabajo fueron:

- Gobierno Corporativo
- Gestión Interna
- Prestaciones Médicas
- Prestaciones Preventivas
- Prestaciones Económicas
- Evaluación Económica-Financiera

Especial atención en materia de prestaciones preventivas tuvo la revisión de la cobertura de los programas de capacitación, y respecto a las prestaciones médicas, el foco estuvo puesto en la calidad y oportunidad de su otorgamiento.

ii. Multidisciplinario: “Integrar en el trabajo de supervisión a distintos profesionales que provengan de distintas disciplinas del conocimiento, tales como: Médicos, prevencionistas, auditores, ingenieros y abogados”.

Se establecieron equipos de trabajo interdisciplinarios, que funcionaron adecuadamente para alcanzar los objetivos propuestos.

Un 52% de las IFEs, fueron realizadas por equipos integrados por funcionarios de distintas profesiones, cumpliendo con el objetivo de fiscalizar a los Organismos Administradores bajo un enfoque multidisciplinario.

iii. Eficaz: “Orientar las fiscalizaciones en aquellas materias que puedan detectar hallazgos concretos”.

Se logró detectar hallazgos en el 100% de las IFEs. De esta manera, se cumplió el objetivo de la eficacia en la fiscalización.

En 22 de las IFEs, por tratarse de hallazgos relevantes, los resultados fueron comunicados a los Organismos Administradores, a fin que dieran cuenta de la situación detectada y para que implementaran las medidas mitigadoras respectivas.

iv. Alto impacto: “Centrarse en aquellas materias que posibiliten mejoras estructurales en las prestaciones del Seguro de la Ley N° 16.744”.

Las fiscalizaciones realizadas en el año, provocaron distintas acciones de mejoras en ciertos procesos de los Organismos Administradores, las observaciones se formalizaron vía oficio,

instruyendo las mejoras respectivas frente a los hallazgos detectados, con un plazo definido para su solución.

Las observaciones levantadas tienen relación con las siguientes actividades y procesos fiscalizados:

- a) Control Interno – Auditoría Interna
- b) Gobierno Corporativo
- c) Prestaciones Económicas
- d) Prestaciones Médicas en Regiones

De forma específica, la ISESAT además realiza actividades de fiscalización periódicas tendientes a asegurar la solvencia y el debido respaldo que deben poseer los Organismos Administradores respecto a las obligaciones presentes y futuras que han contraído con los trabajadores y pensionados del Seguro. Es así como realiza:

- La revisión periódica de la suficiencia de las reservas de pensiones.
- Monitoreo y análisis de la situación económica y financiera a través de los Estados Financieros.
- Monitoreo permanente de las inversiones financieras que respaldan los fondos de reservas.
- Revisión de las custodias de los instrumentos que conforman las inversiones financieras.

Todo lo anterior, se resume en haber logrado la ***ejecución de alrededor de 100 cometidos o acciones de fiscalización***, desarrollados en siete regiones, entre ellas la Región Metropolitana.

Finalmente, en el proceso de fiscalización del año 2014, se destaca el inicio de dos procesos sancionatorios que concluyeron con la aplicación de multas durante el año 2015: el primero, relativo a la preparación y presentación de los Estados Financieros, y el segundo, relacionado con la publicación y aprobación de políticas de hechos relevantes.

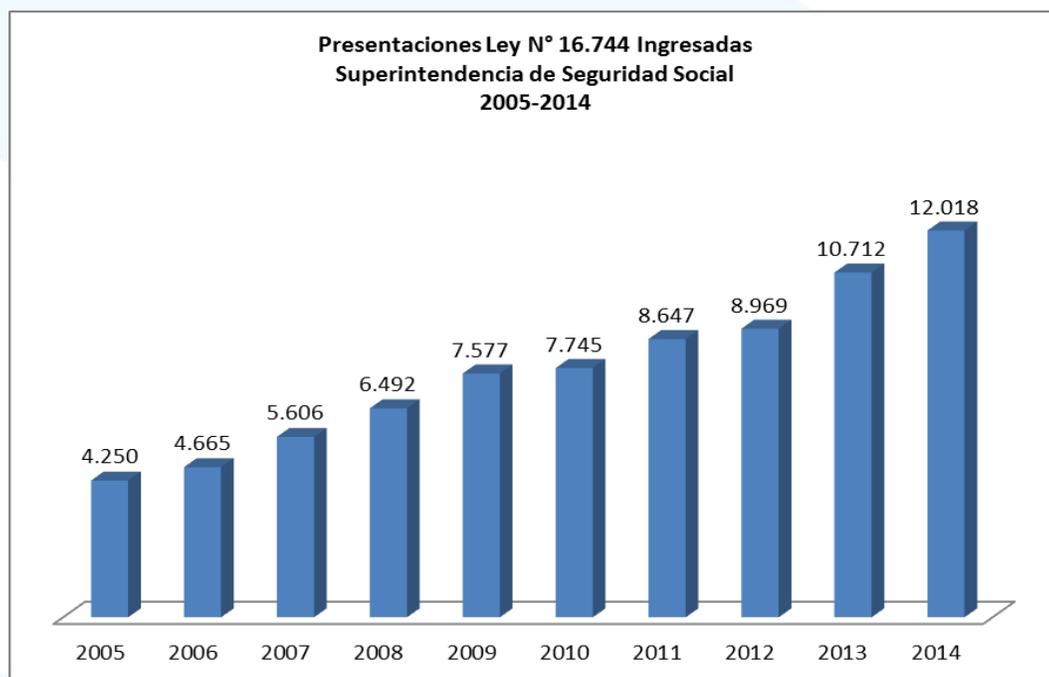
- Contencioso administrativo

Otro objetivo estratégico de la Superintendencia de Seguridad Social es resolver las apelaciones o reclamos presentados por los usuarios, sobre sus derechos a las prestaciones del Seguro de la Ley N° 16.744, entregadas por las instituciones fiscalizadas por dicha Superintendencia. Esta función la cumple a través del Departamento de Contencioso Administrativo de la ISESAT.

Durante el año 2014, se tramitaron 12.018 presentaciones en materias asociadas a la Ley N° 16.744. De éstas, un 54% corresponden a reclamos o apelaciones referidas a la calificación del origen de los accidentes o enfermedades; un 19,5% a presentaciones de entidades por aplicación del artículo 77 bis de la Ley N° 16.744; las restantes se refieren a revisión del monto de beneficios, apelaciones a resoluciones de la Comisión Médica de Reclamos (COMERE), entre otras materias.

Número de Presentaciones Tramitadas Ley N° 16.744 Período enero – diciembre 2014		
MATERIA	TOTAL	%
Calificación de Accidente del Trabajo	2.994	24,9
Calificación de enfermedad profesional	1.845	15,4
Calificación de Accidente de Trayecto	1.649	13,7
Artículo 77 bis	2.338	19,5
Apelación a Resolución de COMERE	502	4,2
Revisión Monto Beneficio	154	1,3
Otras Materias Ley	2.536	21,1
TOTAL	12.018	100,0

Es importante hacer mención al elevado aumento de reclamos, experimentado desde el año 2005 al 2014, período en que casi se triplicó el número de presentaciones, con un incremento promedio anual de 12%. Los aumentos más importantes son aquellos relacionados con la calificación del origen de los accidente de trayecto, accidente del trabajo o enfermedad profesional.



Por otra parte, en igual período, se emitieron 11.477 dictámenes en relación a reclamos por aplicación de la Ley N° 16.744. El número de dictámenes también ha presentado un importante aumento, creciendo 3,9 veces desde 2005 a 2014.

Número de Dictámenes Emitidos Ley N° 16.744 Período enero - diciembre 2014		
MATERIA	TOTAL	%
Calificación de Accidente del Trabajo	3.294	28,7
Calificación de enfermedad profesional	2.042	17,8
Calificación de Accidente de Trayecto	1.854	16,2
Artículo 77 bis	1.546	13,5
Apelación a Resolución de COMERE	428	3,7
Revisión Monto Beneficio	144	1,3
Otras Materias Ley	2.169	18,8
TOTAL	11.477	100

c) OTRAS ENTIDADES FISCALIZADORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

▪ Dirección del Trabajo

La Dirección del Trabajo debe velar por el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo por parte de las entidades empleadoras, función que ejerce a través de las Inspecciones Provinciales, distribuidas a lo largo del país.

Esta entidad ejecuta sus actividades en forma proactiva, mediante el desarrollo e implementación de programas de fiscalización de carácter permanente, nacionales, regionales y de gestión de riesgos; y reactiva, en caso de denuncias.

Entre los profesionales de dicho servicio, se encuentran ingenieros de distintas especialidades (acústica, químicos, metalúrgica, agroindustrial, con pos títulos en prevención de riesgos o maestrías en prevención, toxicología, ergonomía), así como ingenieros y técnicos en prevención de riesgos.

Por otra parte, sus funcionarios son capacitados regularmente, en la Escuela Técnica que dicha repartición pública posee, en materias tales como: investigación de accidentes, seguridad en la minería, seguridad en el área forestal, construcción, portuaria, entre otras.

Durante el año 2014, se revisaron materias de salud y seguridad en el trabajo en 12.518 fiscalizaciones por denuncia y 10.935 fiscalizaciones por programas. Entre las materias de seguridad y salud en el trabajo revisadas el año 2014 se encuentran los instrumentos de Prevención de Riesgos; Saneamiento Básico; Condiciones generales de seguridad y riesgos específicos del sector o del área de proceso seleccionado.

Además, la Dirección del Trabajo cuenta con diversas herramientas para favorecer la información y el cumplimiento de las normas y contribuir al diálogo social, entre las que se destacan:

Las Mesas de Trabajo que corresponden a instancias de diálogo social de carácter tripartito, centrada en problemáticas o conflictos que afectan a una empresa o a un sector económico específico, con la finalidad de solucionarlos. Estas concluyen una vez resueltos el o los conflictos, a menos que los usuarios y la autoridad laboral acuerden profundizar el trabajo desarrollado en una primera instancia y decidan continuar con su funcionamiento.

Durante el año 2014, se trabajó en 65 Mesas de Trabajo implementadas en distintas regiones del país, en las que se trataron materias de higiene y seguridad en el trabajo en diversos sectores económicos, tales como el de transporte, agrícola, industria, educación, turismo, salmonero, forestal, entre otros.

Por otra parte, los profesionales de la Dirección del Trabajo participaron en mesas de trabajo coordinadas por otras instituciones públicas, en las que se abordaron materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales, entre las que cabe mencionar la Mesa del Comité de Plaguicidas, del Plan Nacional de la Erradicación de la Silicosis, de Seguridad y Salud Laboral, de Erradicación del Trabajo Infantil, Mujer Rural, Amoniaco y otros gases refrigerantes.

A su vez, durante el año 2014 se desarrolló el Encuentro Nacional de Consejos Tripartitos Regionales de Usuarios (CTRU), en la ciudad de Santiago, en el que surgió como propuesta el incorporar como temática de trabajo los temas de salud e higiene laboral y dentro de ellos, los temas medio ambientales.

Además, durante el año 2014 se realizaron actividades para promover la mejora continua de la seguridad y salud de los trabajadores y desarrollar una cultura de prevención, a través de actividades de capacitación y difusión dirigidas a los actores sociales del ámbito laboral, las que se centraron en aspectos de higiene y seguridad en el lugar de trabajo, higiene y seguridad en el trabajo dirigido específicamente a la protección de menores de edad y la mujer, saneamiento básico, Ley de Subcontratación (accidentes laborales) e instrumentos de prevención de riesgos.

En el Anexo N° 1 se presenta información relativa a la participación en mesas de trabajo, al número de fiscalizaciones en materia de SST realizadas por la Dirección del Trabajo durante el año 2014, y el número de fiscalizadores.

- **Secretarías Regionales Ministeriales de Salud**

La fiscalización de las materias de seguridad y salud del trabajo que realizan las SEREMI de Salud del país, es ejecutada por los funcionarios que integran su Unidad de Salud Ocupacional, constituidas principalmente por ingenieros y técnicos en prevención de riesgos, profesionales del área de la salud y otros profesionales o técnicos con formación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe señalar que las SEREMI de Salud ejecutan actividades en base a las políticas que emanan del Nivel Central del Ministerio de Salud, las cuales se enmarcan en términos de vigilancia, fiscalización, formalización, promoción y prevención.

Durante el año 2014, participaron en instancias bipartitas o tripartitas en las que se abordaron materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales, entre ellas cabe mencionar la Mesa

Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis, la Mesa Regional de Seguridad Laboral, además de mesas relacionadas con actividades específicas de cada región.

Por otra parte, se realizaron actividades a nivel regional para promover la mejora continua de la seguridad y salud de los trabajadores y desarrollar una cultura de prevención, a través de talleres, cursos, seminarios y campañas de prevención.

Asimismo, se desarrollaron programas para promover el cumplimiento normativo de la Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellos:

- Fiscalización de condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo

Es un programa de fiscalización dirigido a las empresas respecto del cumplimiento normativo del D.S. N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, el Código Sanitario y la Ley N° 16.744, y los reglamentos complementarios que aplican.

Entre sus actividades se contempla la fiscalización de las obligaciones establecidas en los protocolos de vigilancia ocupacional por exposición a ruido, plaguicidas, sílice, factores de riesgo psicosociales, radiaciones ultravioletas y trastornos musculoesqueléticos de extremidad superior.

- Fiscalización de los organismos administradores y administración delegada de la Ley N° 16.744

Tiene como objetivo controlar que los organismos administradores y las empresas con administración delegada de la Ley N° 16.744, cumplan con las exigencias de disponer de servicios médicos adecuados y de realizar actividades permanentes de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

En el Anexo N° 2 se presenta información relativa a la participación en mesas de trabajo, al número de fiscalizaciones en materia de SST realizadas por las SEREMI de Salud durante el año 2014, y el número de fiscalizadores.

- **Servicio Nacional de Geología y Minería**

El Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) es un servicio público descentralizado, que dentro de sus principales actividades desarrolla la fiscalización en materias de control de riesgos de accidentes en el sector minero; le corresponde velar porque se cumplan los reglamentos de seguridad minera y aplicar las sanciones respectivas a sus infractores; proponer la dictación de normas que tiendan a mejorar las condiciones de seguridad en las actividades mineras de acuerdo con los avances técnicos y científicos; y requerir información sobre los programas y cursos de capacitación e informar a los trabajadores que se desempeñan en la industria extractiva minera.

Al 31 de diciembre de 2014, este Servicio contaba con 72 inspectores de seguridad minera, de los cuales 49 son expertos en Prevención de Riesgos de la Industria Extractiva Minera, formación establecida en el Reglamento de Seguridad Minera y que imparte el SERNAGEOMIN.

Cabe señalar que, en el Centro de Capacitación del SERNAGEOMIN se otorga en forma exclusiva la calificación de los **Expertos en Prevención de Riesgos de la Industria Extractiva Minera**, como asimismo la de los **Monitores en Prevención de Riesgos**, que se desempeñarán en dicha actividad, tal como lo establece el Reglamento de Seguridad Minera, en su artículo 15. El conocimiento y la experiencia de SERNAGEOMIN en temas mineros, relacionados con la prevención de riesgos de accidentes y de gestión ambiental, son importantes para el rol formativo que desempeña en la industria, que permite instalar mejores prácticas de seguridad y medio ambiente, contribuyendo de esta forma a prevenir y evitar el daño a las personas, organizaciones, comunidades o patrimonio material o cultural, relacionado con la actividad minera.

Durante el 2014, dentro de las medidas para mejorar la seguridad y salud laboral en la industria y formar una cultura de prevención en estos temas, el Centro de Capacitación de SERNAGEOMIN realizó 15 cursos de expertos, capacitando a más de 364 profesionales que trabajan en áreas de prevención de riesgos en la Industria Minera y de Hidrocarburos. Además, durante dicho período se realizaron 16 cursos para monitores en seguridad minera, capacitando a 334 trabajadores de la pequeña minería (59 mujeres y 274 hombres).

Otro tipo de formación que imparte el SERNAGEOMIN, son los denominados cursos PAMMA (Programa de Asistencia y Modernización de la Pequeña Minería Artesanal), realizándose un total de 35 de estos cursos, capacitando a 873 pequeños mineros en temas de seguridad minera básica, fortificación y acuñadura, rescate minero, primeros auxilios, geología básica y propiedad minera.

En resumen, el año 2014 el SERNAGEOMIN realizó un total de 66 cursos en materias de seguridad, salud, prevención y emergencias, en los que participaron 1.571 alumnos.

Número de Cursos Realizados y Alumnos Capacitados SERNAGEOMIN - Año 2014		
TIPO DE CURSO	Nº CURSOS REALIZADOS	Nº DE ALUMNOS CAPACITADOS
Expertos	15	364
Monitores	16	334
PAMMA	35	873
TOTAL	66	1.571
Fuente: Centro de Capacitación, Subdirección de Minería		

Asimismo, este Servicio incrementó la cantidad y cobertura de las fiscalizaciones, alcanzado 12.628 inspecciones de seguridad el año 2014.

Por otra parte, sus profesionales participaron en distintas instancias bipartitas o tripartitas durante el año 2014, entre éstas, los talleres de diálogo tripartito regionales para la formulación de la Política Nacional de SST; reuniones con empresas para coordinar y evaluar medidas y actividades tendientes a mejorar la seguridad en la industria minera; y en la Mesa de la Silicosis. Cabe señalar que, el

SERNAGEOMIN forma parte, junto a la ONEMI, del grupo REEM (Red de Emergencia de Empresas Mineras), participando mensualmente en la coordinación de actividades ante potenciales sucesos.

Cabe destacar que, se establecieron los lineamientos para proceder a la “Paralización de las Operaciones” (cierre) de las faenas mineras, en base al análisis de las principales condiciones sub estándar que ocasionaron en los últimos 30 años las muertes en este sector, lo que se tradujo en las “Reglas de Oro del SERNAGEOMIN”, las que se señalan en el Anexo N° 3.

Asimismo, en las distintas Direcciones Regionales se realizaron las siguientes actividades:

- Reuniones con CORESEMIN (Comisión Regional de Seguridad Minera) donde se abordan los temas de accidentabilidad histórica, catastros regionales y regularizaciones de faenas extractivas.
- Participación en actividades de las SEREMI de Minería de las distintas regiones, en conjunto con agrupaciones de pirquineros y empresarios. En estas reuniones se analizan temas particulares de cada región respecto a la actividad minera, la accidentabilidad y el fomento de la conducta preventiva.
- Difusión de manuales de bolsillo a empresarios y pirquineros.
- Charlas a pirquineros y PAMMA en conjunto con el Ministerio de Minería.
- Difusión del D.S. N° 34, de 2012, del Ministerio de Minería, que modernizó el Reglamento de Seguridad Minera, aprobado por el D.S N° 72, de 1985, del mismo del Ministerio.

Además, los inspectores participaron en charlas técnicas a raíz de la problemática de explotación de turbas en Chiloé y de los pirquineros artesanales de Carahue, en donde se trataron temas de accidentabilidad y de fomento de conductas preventivas, y en charlas de seguridad convocadas por la Universidad de Talca.

En el Anexo N° 3 se presenta información relativa a la cantidad de inspectores y otras actividades realizadas por SERNAGEOMIN durante el año 2014.

▪ **Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.**

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), es el organismo de la Armada, mediante el cual el Estado de Chile cautela el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, con el fin de proteger la vida humana en el mar, el medio ambiente en aguas de jurisdicción nacional (puertos, ríos y lagos), los recursos naturales y regula las actividades que se desarrollan en el ámbito acuático de su jurisdicción, con el propósito de contribuir el desarrollo marítimo de la nación.

La DIRECTEMAR ejerce su potestad fiscalizadora en las actividades marítimo portuarias, pesqueras, deportivas y recreativas, teniendo tutoría sobre las dotaciones y personas que realizan labores profesionales en el sector marítimo portuario, pesca, construcción, mantención, reparación de naves y

artefactos navales, muelles, espigones, entre otras, y sobre el personal embarcado, en las jurisdicciones de sus 16 Gobernaciones Marítimas, 64 Capitanías de Puerto y 201 Alcaldías de Mar fijas a los largo del país.

Para el cumplimiento de las tareas asignadas, DIRECTEMAR cuenta con dos Direcciones Técnicas Marítimas: la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR) y la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático (DIRINMAR). Además, posee una dotación de 19 Asesores en Prevención de Riesgos, cuyas funciones se encuentran establecidas en la Directiva O-31/001 de esa Dirección.

Por otra parte, los encargados de fiscalizar el cumplimiento de las normativas de buceo profesional son 33 buzos profesionales, distribuidos en las distintas Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto del país.

Durante el año 2014, se realizaron 40 fiscalizaciones en materia de Seguridad y Salud en conjunto con otros organismos públicos, entre éstos la Dirección del Trabajo, con la que mantiene un convenio de colaboración desde el año 2007. Sin embargo, la policía marítima realiza diariamente acciones de fiscalización, considerando la actividad particular que se realiza en cada jurisdicción.

En Anexo N° 4, se informan las actividades realizadas por DIRECTEMAR durante el año 2014.

d) INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es fundamental potenciar el desarrollo del conocimiento científico en materia de seguridad y salud en el trabajo para que acorde a la realidad nacional se definan e implementen las acciones que, de manera eficaz y eficiente, contribuyan a prevenir las enfermedades profesionales y los accidentes del trabajo.

▪ Proyectos financiados con recursos del Seguro de la Ley N° 16.744

En el decreto anual de presupuesto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece traspasos, aportes y uso de fondos del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, se dispone que una parte de los recursos que los organismos administradores del Seguro de la Ley N° 16.744 deben destinar anualmente a las actividades de prevención de riesgos laborales, se utilice para el financiamiento de proyectos de investigación e innovación tecnológica, orientados a la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Para el desarrollo de estos proyectos, la Superintendencia de Seguridad Social, mediante la Circular N° 2.369 de 2007, definió las directrices, los objetivos, áreas de investigación, perfil de los investigadores y etapas del proceso de desarrollo de éstos, entre otros. A dicho Organismo le corresponde evaluar la pertinencia de los pre-proyectos presentados por los organismos administradores, es decir, si corresponden o no a prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y si existen incompatibilidades, además de aspectos metodológicos básicos.

Durante el año 2014, se aprobaron 14 pre-proyectos de investigación en prevención primaria de accidentes y enfermedades laborales, los que se detallan a continuación. Estos pre-proyectos deben ser formulados como proyectos y revisados por una entidad evaluadora externa para su ejecución.

- Efectividad de un programa de acciones preventivas en la fatiga de conductores del rubro transporte
- Efectividad de una intervención basada en el modelo de cultura de Seguridad en la accidentabilidad de trabajadores de empresas adherentes a Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción.
- Estudio de la influencia de las condiciones acústicas en cubículos y salas de call center. Evaluación y recomendaciones.
- Efectividad del ejercicio muscular específico en la prevención del dolor y disfunción musculoesquelética de hombro, brazo y mano en trabajadores manufactureros.
- Evaluación del riesgo en la columna vertebral por exposición a vibración de impacto según ISO2631-5 y comparación con método de evaluación establecido en la legislación Nacional D.S. N° 594 del Ministerio de Salud e internacional 2002/44/CE.
- Determinación de la Transmisibilidad in situ de guantes antivibración y su efecto en la exposición ocupacional de mano-brazo para herramientas del rubro construcción.
- Determinación de la efectividad de sistemas de refuerzo sonoro de la voz mediante el índice STI (Speech Transmission Index), para la prevención de la disfonía funcional en profesores de aula.
- Efectividad de la intervención educativa-terapéutica a través de la construcción y validación de un programa de vigilancia de riesgo vocal en profesionales de la voz de la ciudad de Concepción.
- Estudio Piloto: descripción de la carga global de trabajo, la carga física biomecánica y percepción de trastornos musculoesqueléticos en trabajadoras embarazadas para establecer recomendaciones iniciales que ayuden en el autocuidado.
- Evaluación de impacto de las intervenciones en clientes.
- Construcción de Perfiles de Trabajadores y Análisis Comparativo en Empresas Adherentes a IST con Alta y Baja Criticidad de la Región de Valparaíso por Medio del Índice de Confianza en la Ejecución de la Tarea.
- Cuidado mutuo, conceptualización y análisis comparativo en empresas adherentes a IST de la región de Valparaíso y Metropolitana con alta y baja accidentabilidad.

En este contexto, cabe destacar que en el decreto anual del presupuesto para el año 2015 se estableció un aumento sustancial de los recursos para el financiamiento de estos proyectos de investigación, de un 179% en relación al año 2014 y por otra parte, se determinó definir líneas de

investigación con la opinión de otras entidades públicas, como el Instituto de Salud Pública de Chile y el Ministerio de Salud.

Asimismo, es importante señalar que algunos organismos administradores desarrollan proyectos de investigación en otras materias de su interés, tales como: rehabilitación de pacientes con secuelas de traumatismo encéfalo craneano, cáncer por exposición a asbesto, errores en dispensación de medicamentos, relación entre la productividad y la seguridad y salud laboral, construcción y validación del test para evaluación de puesto de trabajo de factores de riesgo psicosociales para la calificación de patologías en salud mental, entre otros.

- **Proyectos financiados con recursos estatales**

- **Estudios Altura Geográfica y Buceo Profesional:**

Producto del trabajo de las mesas de revisión de la normativa de SST, implementadas el año 2010, y de los planteamientos formulados por las autoridades, parlamentarios y dirigentes sindicales del sector minero, se determinó realizar estudios sobre el trabajo en altura geográfica en faenas mineras y del buceo profesional en acuicultura.

Al respecto, en primer término se contrató la realización de estudios descriptivos en ambos sectores, los cuales sirvieron de base para la formulación de los estudios que permitan evaluar el efecto de dichas condiciones en la salud de los trabajadores.

Durante el año 2014, la Superintendencia de Seguridad Social licitó y adjudicó el “Estudio de los efectos de la exposición a gran altitud en la salud de trabajadores de faenas mineras” y el “Estudio observacional de buzos dedicados a la acuicultura”, en cuyo diseño se consideraron las recomendaciones emanadas de los estudios descriptivos exploratorios que en estas materias se realizaron el año 2013.

- ✓ El **“Estudio de los efectos de la exposición a gran altitud en la salud de trabajadores de faenas mineras”** corresponde a un estudio de una cohorte cerrada, con evaluaciones basal y anuales, con el fin de identificar el efecto de la exposición intermitente a gran altitud sobre la incidencia y prevalencia de enfermedades y accidentes laborales, y establecer las condiciones de empleo y de trabajo que tiene el menor impacto negativo en la salud de los trabajadores que se desempeñan a gran altitud.

Los objetivos específicos a desarrollar en un plazo de 5 años, contados desde el año 2014, son los siguientes:

- Establecer el efecto de la exposición intermitente a gran altitud sobre diversas variables fisiológicas, cognitivas y sociales.
- Establecer el efecto de la exposición intermitente a gran altitud sobre la incidencia y prevalencia de enfermedades y accidentes laborales, tanto en el corto como en el mediano plazo.

- Sentar las bases para identificar las mejores opciones de ciclos de trabajo y de jornada diaria para la población de trabajadores expuestos a gran altitud.

Durante el año 2014, la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile se adjudicó la licitación de la primera parte del estudio, estableciendo las cohortes expuesta a altitud y de control con la finalidad de:

- i. Determinar el estado de salud física, mental y social de una muestra de trabajadores mineros expuestos en forma intermitente a gran altitud;
- ii. Identificar las condiciones de empleo y de trabajo en la muestra y
- iii. Establecer la relación entre variables de salud y calidad de vida, y los distintos estratos de exposición a gran altitud.

Se espera completar una muestra de alrededor 900 trabajadores que laboran a menos de 2.000; entre 3.000 y 4.000; y sobre 4.000 metros sobre el nivel del mar, a fines del año actual.

- ✓ El **“Estudio observacional de buzos dedicados a la acuicultura”** es un estudio de cohorte cerrada con el fin de identificar y evaluar las condiciones de trabajo y de empleo que generan alteraciones en la salud de los buzos profesionales dedicados a la acuicultura y establecer medidas de prevención necesarias para controlar los riesgos, siendo los objetivos específicos los siguientes:
 - Identificar las condiciones de trabajo de los buzos profesionales que se desempeñan en la acuicultura.
 - Establecer el efecto de las condiciones de trabajo y de empleo sobre la salud de los buzos profesionales.
 - Sentar las bases para el establecimiento de medidas preventivas a implementar para controlar los factores de riesgo existentes y evaluar su efectividad en el período de estudio, así como para identificar las mejores opciones de ciclos de trabajo y jornada diaria, para esta población de trabajadores.

Para llevar a cabo la primera fase del estudio se contrató, previa licitación, a la Empresa CESSO E.I.R.L (Empresa de Asesorías en Ciencias del Mar y Proyectos de Fomento Productivo). El diseño establecido fue el de cohorte prospectiva única (sólo trabajadores expuestos).

A la fecha, se ha completado el reclutamiento de 193 trabajadores buzos profesionales de las regiones de Los Lagos y de Aysén. Se están evaluando antecedentes médicos, psicológicos y de condiciones de los puestos de trabajo de esos trabajadores. Se espera contar con los primeros resultados en el mes de mayo de 2015 e iniciar el proceso de seguimiento de la cohorte, para detectar potenciales enfermedades y accidentes que pudiesen sufrir los trabajadores de este estudio.

- **Estudio Sector Portuario**

El “Estudio exploratorio destinado a la caracterización inicial de los trabajadores portuarios, levantamiento conceptual de perfiles y puestos de trabajo y a la identificación y evaluación de los factores de riesgo presentes en la actividad” licitado por la Subsecretaría de Previsión Social y adjudicado a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Chile), tiene como objetivo entregar un diagnóstico de las condiciones laborales de los trabajadores portuarios a partir de un plan piloto a desarrollar en dos puertos de la octava región. En este estudio participan el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública de Chile y la Unidad de Ergonomía de la Universidad de Concepción.

e) MECANISMOS PARA LA RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS RELATIVOS A LAS LESIONES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

El Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) se crea atendida la necesidad de contar con información nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, de calidad, completa y oportuna, para la formulación de políticas públicas y fortalecer los procesos asociados a la prevención y fiscalización en el ámbito de la seguridad laboral en Chile.

En la misma línea, la OIT considera que un componente importante de todo programa nacional sobre seguridad y salud en el trabajo, debería ser el establecimiento de una base de información confiable, sobre el número real de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo. Esta información debe servir para los programas de prevención, la fijación de normas, sensibilización y promoción.

Al respecto cabe señalar que, la Ley N° 20.691 encomendó a la Superintendencia de Seguridad Social administrar y mantener el Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT), con el objeto de registrar e integrar información referida a denuncias de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales, diagnósticos de enfermedad profesional, exámenes y evaluaciones realizadas, calificaciones de accidentes y enfermedades, así como las actividades de prevención y fiscalización que correspondan en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando la privacidad de los datos personales y sensibles.

Asimismo, la Superintendencia de Seguridad Social cuenta con un sistema de información denominado “Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión de las Entidades Administradoras de Ley N° 16.744” (GRIS), cuyo objetivo es facilitar el cumplimiento de la normativa relativa a los reportes por parte de los organismos administradores. Este Sistema contiene el universo de la información de empresas adherentes o afiliadas, trabajadores protegidos, prestaciones y cotizaciones a nivel de microdato; su objetivo es la gestión de los datos desagregados, generar reportes de las materias contenidas en la Ley N° 16.744, servir de plataforma para el análisis de la información estadística, financiera y económica, y efectuar supervisión orientada al apoyo de las labores de monitoreo de la normativa.

- Principales avances registrados en SISESAT y GRIS durante el año 2014

Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT)

El SISESAT ha sido concebido como un proyecto que supone una implementación gradual, segmentada e incremental. Se entiende que es una implementación gradual, en el sentido que depende también de la capacidad de los organismos administradores y otras entidades informantes de remitir la información; es una implementación segmentada, en tanto supone ir avanzado en diversas etapas, primero definir los documentos electrónicos, luego generar la capacidad de recepcionarlos y almacenarlos, posteriormente avanzar en la posibilidad de gestionarlos, para finalmente, desarrollar la capacidad de analizar la información contenida en ellos y, al mismo tiempo, es una implementación incremental, considerando que se van aumentando los requisitos y exigencias de remisión de información en el tiempo y a partir de los avances evidenciados.

- ✓ El principal avance registrado el año 2014 se vincula al poblamiento continuo y la permanente actualización que los organismos administradores del Seguro de la Ley N° 16.744 efectúan en el Sistema de Información. En razón de lo señalado, al 31 de diciembre de 2014, el sistema cuenta con más de 2.700.000 expedientes electrónicos que contienen la información asociada a las Denuncias Individuales de Accidentes del Trabajo (DIAT), las Denuncias Individuales de Enfermedades Profesionales (DIEP) y sus respectivas Resoluciones de Calificación (RECA) de los siniestros denunciados desde el año 2010. Asimismo, dependiendo de la naturaleza del caso, se cuenta con la información asociada al Reposo Laboral (RELA), Alta Laboral (ALLA) y Alta Médica (ALME).
- ✓ Uno de los principales desafíos del SISESAT para el año 2014 era disponer de la capacidad de utilizar prácticas de codificación en base a clasificaciones internacionales, para lo cual en primer término se generó un manual técnico para la codificación de variables de los registros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Ahora bien, considerando que poner en marcha la práctica de la codificación supone también el desafío de desarrollar las competencias tanto en la Superintendencia como en los organismos administradores, que permitan una correcta aplicación de estos estándares, se procedió a impartir instrucciones sobre la aplicación práctica del manual técnico (Ordinarios N°s. 24.937 y 48.091, ambos de 2014, de la Superintendencia de Seguridad Social).

A partir de estas instrucciones, los organismos administradores generaron un plan de implementación y desarrollaron internamente las capacidades para cumplir con el objetivo de codificar las variables de los documentos electrónicos que se remiten al SISESAT. Además, se constituyó una Mesa de Trabajo destinada a colaborar con este proceso.

- ✓ Destacan entre los principales avances del año 2014, la utilización que ha efectuado la Superintendencia de Seguridad Social de la información del SISESAT con el fin de responder los requerimientos de la autoridad, elaborar minutas e informes asociados al funcionamiento del

régimen, verificar indicadores reportados y elaborar estadísticas desde la información desagregada.

- ✓ Por último, se instruyó a los organismos administradores la remisión al SISESAT de la información de las actividades de capacitación planificadas y realizadas (Circular N° 3.064, de 2014, de la Superintendencia de Seguridad Social).

Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión de las Entidades Administradoras de Ley N° 16.744 (GRIS)

Con respecto al Sistema GRIS, durante el año 2014 la Superintendencia de Seguridad Social continuó recibiendo la información referida a las empresas adheridas, los afiliados, las cotizaciones, pensiones y al gasto por concepto de prestaciones.

Asimismo, se avanzó en la elaboración de las Circulares destinadas a instruir la remisión de la información electrónica sobre los Estados Financieros de las Mutualidades de Empleadores y la gestión del riesgo operacional, técnico, de mercado, de liquidez y de crédito.

f) AVANCES EN LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL

El Cuestionario SUSESO ISTAS 21 es un instrumento para identificar y medir los factores de riesgo psicosocial presentes en el ámbito laboral en el país. Este se construyó sobre la base del Método ISTAS 21 -versión en español del COPSOQ, instrumento desarrollado por el Instituto de Salud Laboral de Dinamarca-, el que fue validado el año 2009, para su utilización en la población laboral chilena, por la Superintendencia de Seguridad Social y su uso es gratuito para cualquier tipo de organización.

Desde la fecha de su publicación, ha existido un creciente interés de aplicarlo por parte de las organizaciones principalmente de empleadores. En este sentido, durante el año 2014, la Superintendencia de Seguridad Social continuó con las actividades de asistencia técnica, realizando 11 capacitaciones sobre la Metodología SUSESO ISTAS 21, para la correcta aplicación del instrumento, en las regiones Metropolitana, de Valparaíso y del Biobío, a las que asistió un total de 690 profesionales de las áreas de recursos humanos y prevención de riesgos de organizaciones públicas y privadas.

Por otra parte, la plataforma electrónica del Cuestionario SUSESO ISTAS 21 versión completa, fue utilizada por ocho organizaciones, abarcando un total de 1.385 trabajadores. La versión breve del Cuestionario, en tanto, fue descargada en 972 oportunidades desde la página web de la Superintendencia de Seguridad Social, siendo los principales solicitantes los representantes del empleador (55,9%) y los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (33%).

En cuanto a la aplicación del Cuestionario, de acuerdo a la información preliminar entregada por los organismos administradores del Seguro de la Ley 16.744, 431 organizaciones aplicaron la versión breve

del Cuestionario SUSESO ISTAS 21, lo que significó que éste fuera respondido por 192.218 trabajadores a nivel nacional. Cabe recordar que, la versión breve del cuestionario fue instruida en el “Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo”, instruido por el Ministerio de Salud el año 2013.

Por último, en el mes de diciembre de 2014 se realizó el seminario “Riesgos Psicosociales en el Trabajo: el nuevo desafío del mundo laboral” al que asistieron 164 personas, entre ellos, encargados de recursos humanos de empresas e instituciones públicas, psicólogos, prevencionistas, académicos y representantes de organizaciones sindicales.

IV. PRINCIPALES INDICADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO²

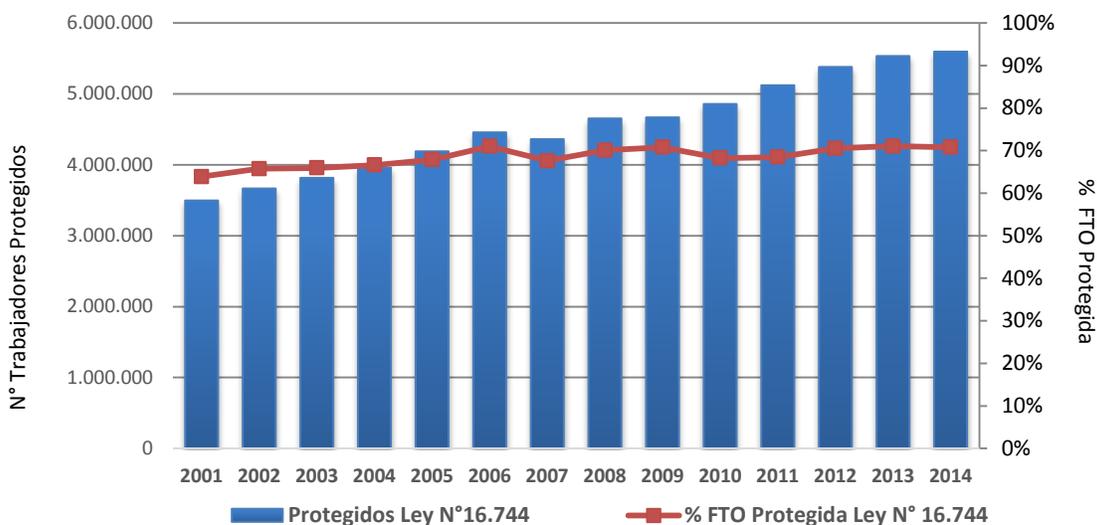
a) COBERTURA DEL SEGURO DE LA LEY N° 16.744

Trabajadores protegidos

El año 2014 estuvieron protegidos por el Seguro de la Ley N° 16.744 un promedio mensual de 5.594.519 trabajadores, lo que representa un 71% de la fuerza de trabajo ocupada (FTO). De éstos, 4.722.596 son trabajadores pertenecientes a entidades empleadoras adheridas a Mutualidades (84%) y 871.923 son trabajadores afiliados al ISL (16%).

El gráfico 1 presenta la evolución de los trabajadores protegidos y la proporción de FTO protegida, en el período 2001-2014. Al respecto, se observa que el porcentaje de la FTO protegida se ha mantenido estable en los últimos tres años.

Gráfico 1
Número de Trabajadores Protegidos y Porcentaje de la Fuerza de Trabajo Ocupada (FTO) protegida por el Seguro de la Ley N°16.744 Mutualidades e ISL 2001- 2014

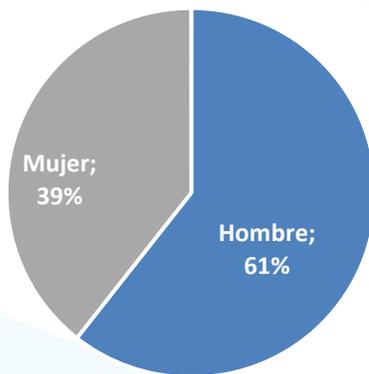


Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

² Para mayor información sobre las principales estadísticas en Seguridad y Salud en el Trabajo, puede consultar el Informe Anual Estadísticas 2014 y el Boletín Estadístico, disponible en "Publicaciones" de la página web de la Superintendencia de Seguridad Social, www.suseso.cl.

El gráfico 2 muestra la distribución por sexo de los trabajadores protegidos. Observándose que, seis de cada diez trabajadores son hombres y cuatro mujeres, esta distribución es similar a la de la FTO.

Gráfico 2
Trabajadores protegidos por el Seguro Social de la Ley N°16.744 según Sexo
Mutualidades e ISL

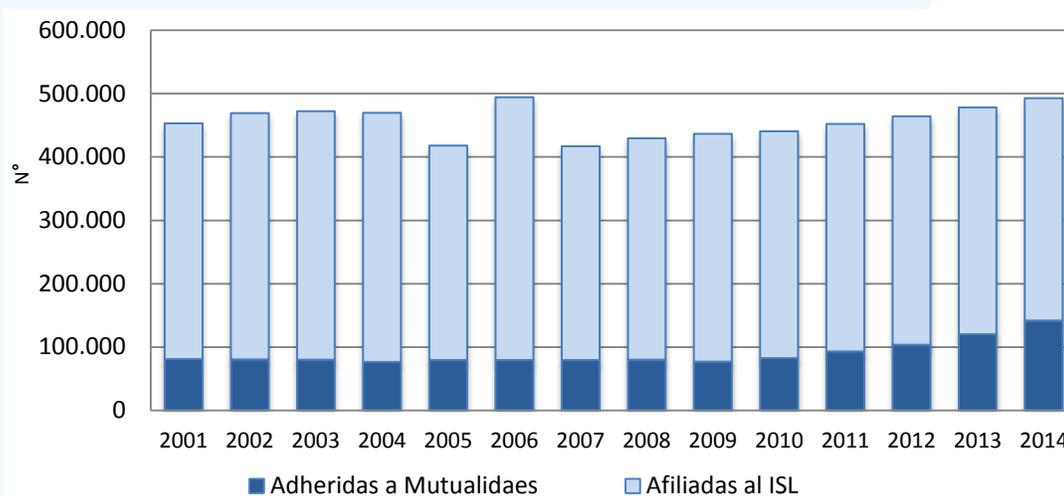


Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Entidades empleadoras adheridas

Por su parte las entidades empleadoras adheridas o afiliadas (gráfico 3) alcanzaron a las 492.628 (3% superior al registro del año 2013), de las cuales un 29% pertenecen a Mutualidades y 71% al ISL. De estas últimas, 37% corresponden a trabajadoras de casa particular.

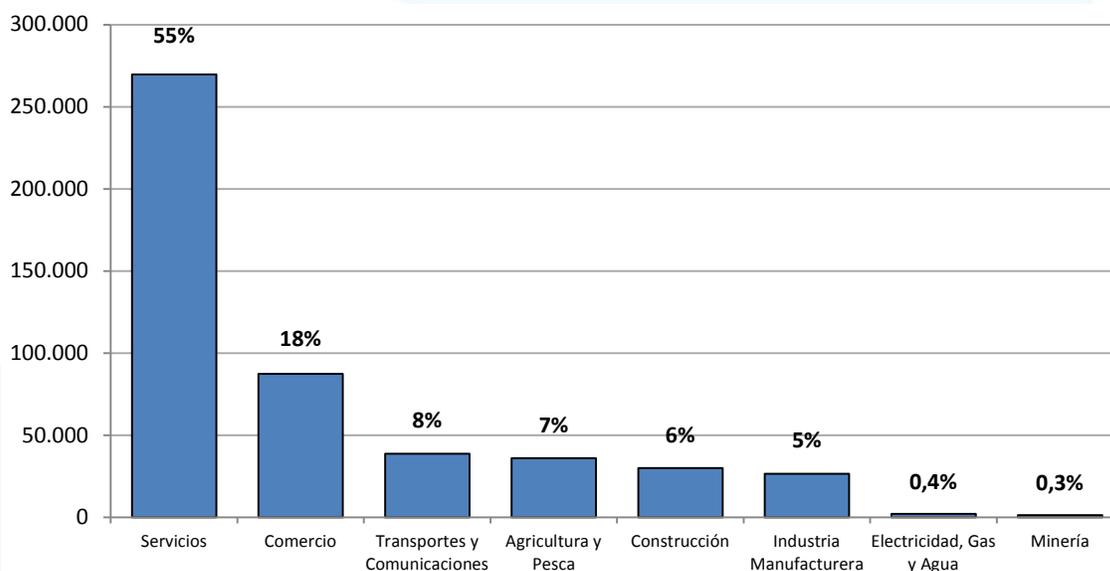
Gráfico 3
N° de Empresas adheridas o afiliadas a los Organismos Administradores del Seguro Ley N° 16.744
Mutualidades e ISL
2001 - 2014



Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Respecto a la distribución de las entidades empleadoras por sector económico, un 55% pertenecen al sector Servicios, seguidas por el de Comercio, y Transportes y Comunicaciones con 18% y 8%, respectivamente (gráfico 4).

Gráfico 4
Distribución de Entidades Empleadoras según Actividad Económica
Mutualidades e ISL
2014



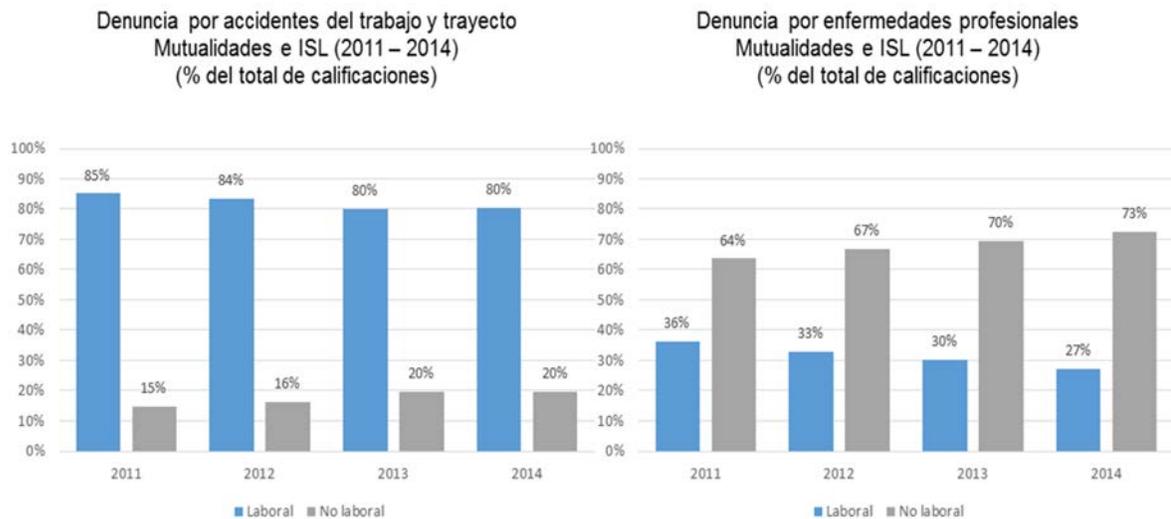
Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Denuncias individuales de Accidentes del Trabajo (DIAT) y de Enfermedades Profesionales (DIEP)

El año 2014 se recibieron 538.872 denuncias por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en las mutualidades e ISL, cifra 3% inferior a la observada en el año anterior³. Del total de denuncias, un 93% corresponden a accidentes (502.469) y 7% a enfermedades (36.403).

Respecto a la distribución de los accidentes denunciados según su origen se observa que, un 80% fue calificado como de origen laboral y 20% como de origen común (gráfico 5). En el caso de las enfermedades denunciadas, un 27% se calificó como de origen laboral y 73% como común.

Gráfico 5
Calificación de origen de los accidentes y enfermedades denunciados (DIAT y DIEP)
Mutualidades e ISL/ 2011 – 2014
(% del total de calificaciones)



Fuente: Sistema de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT)

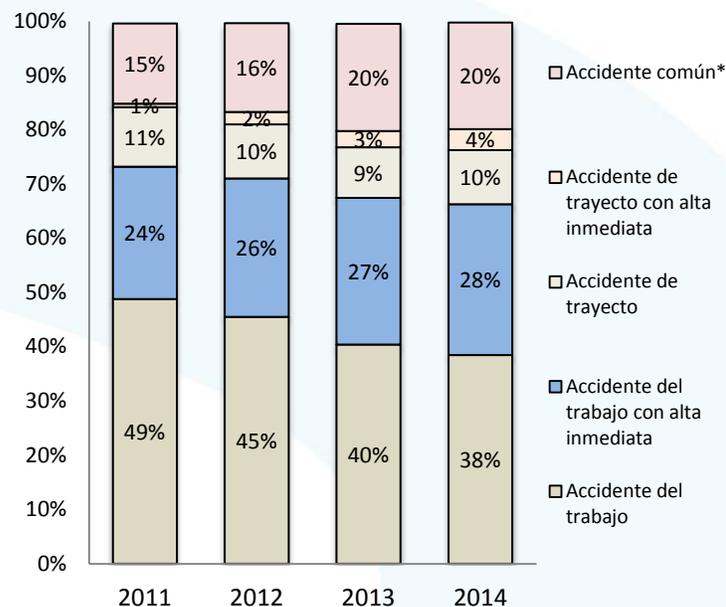
³ El Sistema de Información SISESAT contiene la información de las denuncias de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales, que le son remitidas por los organismos administradores del Seguro. Para mayores detalles ver Circular N° 2.582.

Calificación del origen de los accidentes denunciados (DIAT)

Como se mencionó anteriormente, el año 2014 un 80% de los accidentes denunciados fueron calificados como de origen laboral, dicho porcentaje es 5 puntos porcentuales más bajo en relación con el año 2011.

De los accidentes calificados como de origen laboral, un 66% corresponden a accidentes ocurridos a causa o con ocasión del trabajo y 14% son de trayecto, de las cuales 28% y 4% son accidentes con alta inmediata, respectivamente (gráfico 6). Es importante resaltar el aumento en el porcentaje de los accidentes con alta inmediata tanto de aquellos ocurridos en el trayecto como los a causa o con ocasión del trabajo. Del mismo modo se observa un aumento en la proporción de los accidentes calificados como de origen común.

Gráfico 6
Calificación de los Denunciados (DIAT)
Mutualidades e ISL
(2011 – 2014)



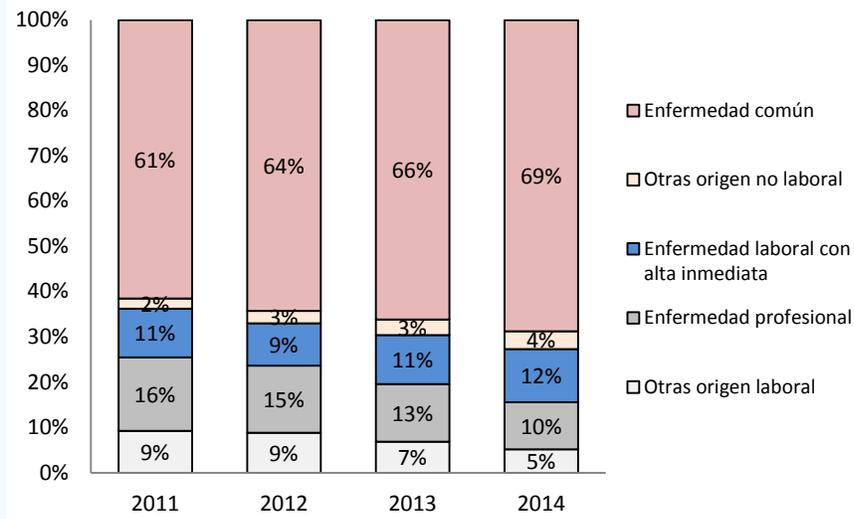
Fuente: Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT)

Calificación de las Enfermedades Profesionales Denunciadas (DIEP)

El gráfico 7 muestra la calificación del origen de las enfermedades denunciadas, mediante la DIEP, observándose que para el año 2014 un 27% fue calificada como de origen laboral y 73% de origen común, lo que representa un aumento de cerca de 9 puntos porcentuales respecto al año 2011. Del 27% de los casos calificados como laborales, un 10% corresponden a enfermedades profesionales y un

12% a enfermedades laborales con alta inmediata, el 5% restante fueron casos calificados como accidentes laborales⁴.

Gráfico 7
Calificación de Denunciadas (DIEP)
Mutualidades e ISL
(2011 – 2014)



Fuente: Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT)

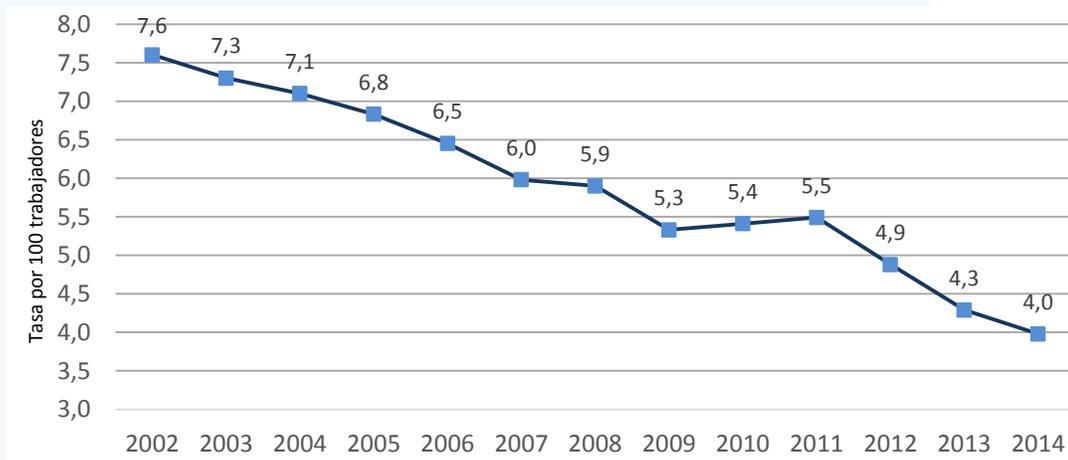
b) OTROS INDICADORES RELEVANTES DEL SEGURO

Tasa de Accidentabilidad por Accidentes del Trabajo

En el gráfico 8 se observa la evolución de la Tasa de Accidentabilidad por Accidentes del Trabajo en la población de trabajadores de empresas adheridas a Mutualidades, la que en el año 2014 fue de 4 accidentes del trabajo por cada 100 trabajadores. Cabe señalar que, esta tasa es la más baja observada en el periodo de medición 2002 - 2014 (48% menor respecto al año 2002).

⁴ Esta situación se da en baja medida y corresponden a un error en el ingreso de la denuncia.

Gráfico 8
Tasa de Accidentalidad por Accidentes del Trabajo
Mutualidades
2002 - 2014

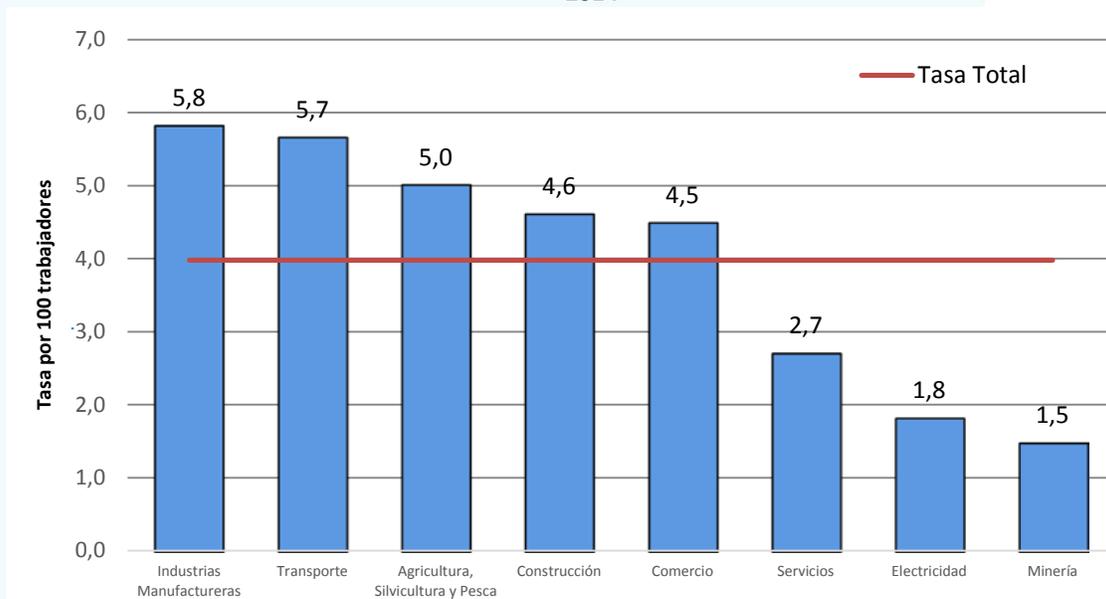


Fuente: Boletines Estadístico, Superintendencia de Seguridad Social.

Tasa de Accidentabilidad por actividad económica

Las entidades empleadoras del sector Industrias Manufactureras (5,8), Transporte (5,7), Agricultura (5,0), Construcción (4,6) y Comercio (4,5), registraron el año 2014 una Tasa de Accidentabilidad por Accidentes del Trabajo por sobre el promedio nacional (gráfico 9). Por el contrario, las entidades empleadoras de los sectores de Servicios, Electricidad y Minería se encuentran bajo el promedio nacional. Este análisis debe ser complementado con el número promedio de días perdidos por cada accidente del trabajo y la cantidad de trabajadores fallecidos en accidentes del trabajo según actividad económica.

Gráfico 9
Tasas de Accidentabilidad por Accidentes del Trabajo según Actividad Económica
Mutualidades
2014



Fuente: Boletines Estadístico, Superintendencia de Seguridad Social.

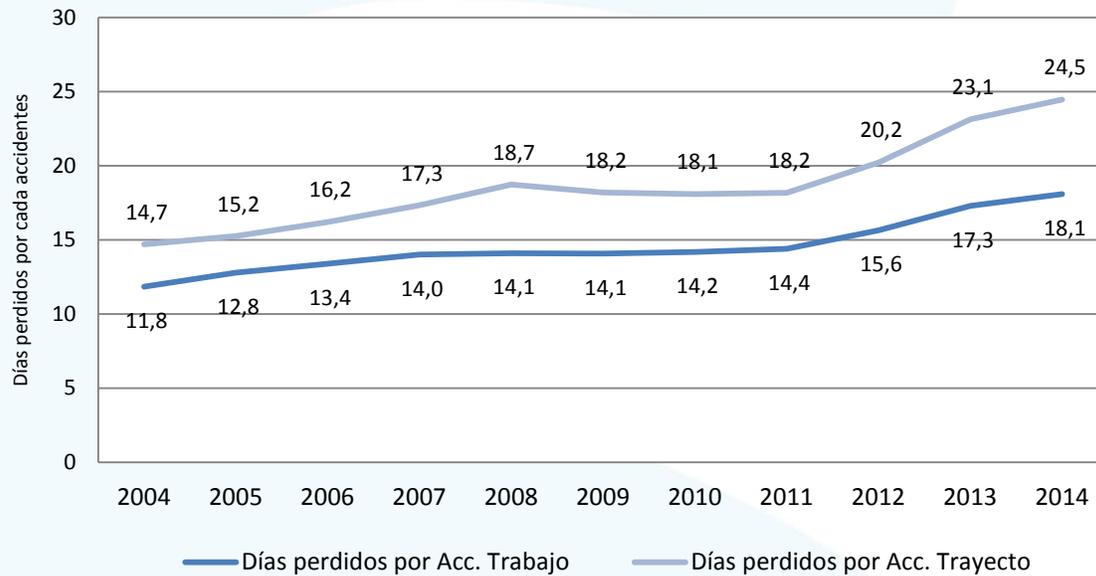
Número de días perdidos por accidentes del trabajo

Por su parte, el gráfico 10 muestra el número promedio de días perdidos por accidentes del trabajo⁵. Entre enero y diciembre de 2014 se registró un total de 3,4 millones de días perdidos por accidentes del trabajo, lo que significó un promedio de 18,1 días perdidos por accidentes del trabajo, 5% de incremento con respecto al año 2013 y 28% mayor que lo observado el año 2010.

El mismo indicador para accidentes de trayecto, da un valor muy superior al de los accidentes del trabajo, de 24,5 días perdidos promedio para el año 2014. Esto último puede ser explicado por la naturaleza de este tipo de accidentes (una cantidad importante de accidentes de tránsito). Además se observa que la brecha entre el número de días perdidos por accidentes del trabajo y de trayecto se ha ampliado en el tiempo, lo cual podría ser explicado por el aumento en la complejidad del traslado de los trabajadores (mayor distancia y tiempo) y los avances médicos en el manejo de pacientes graves, lo que requeriría realizar estudios más profundos para explicar sus causas.

⁵ Se entenderá por día perdido aquel en que el trabajador, conservando o no la calidad de tal, se encuentra temporalmente incapacitado debido a un accidente o a una enfermedad profesional, sujeto a pago de subsidio, sea que éste se pague o no. El número de días perdidos por accidentes del trabajo corresponde al total de días perdidos generados por este tipo de accidentes.

Gráfico 10
Promedio de días Perdidos por cada Accidente del Trabajo y de Trayecto
Mutualidades
2004 - 2014

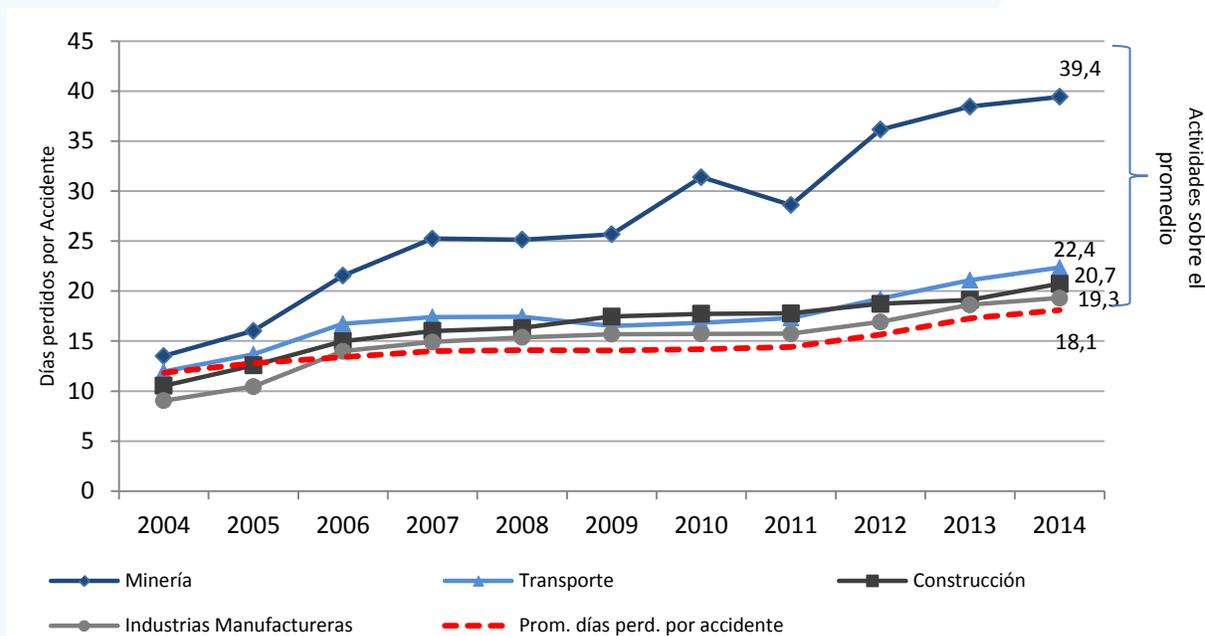


Fuente: Boletines Estadístico, Superintendencia de Seguridad Social.

Número de días perdidos por accidentes del trabajo según actividad económica

En el gráfico 11 se presenta la evolución del promedio de días perdidos desde el año 2004 hasta el 2014, para las actividades económicas de mayor riesgo, que en este periodo corresponden a la Minería, Transporte, Construcción e Industria Manufacturera, con un número de días perdidos promedio superior al nacional (18,1). Cabe señalar que, el sector Minería registra el número más alto de días perdidos por cada accidente a lo largo de todo el período 2004 - 2014, aun cuando es la actividad que presenta la menor tasa de accidentabilidad.

Gráfico 11
Promedio de días Perdidos por cada Accidente del Trabajo según Actividad Económica
Mutualidades
2004 - 2014

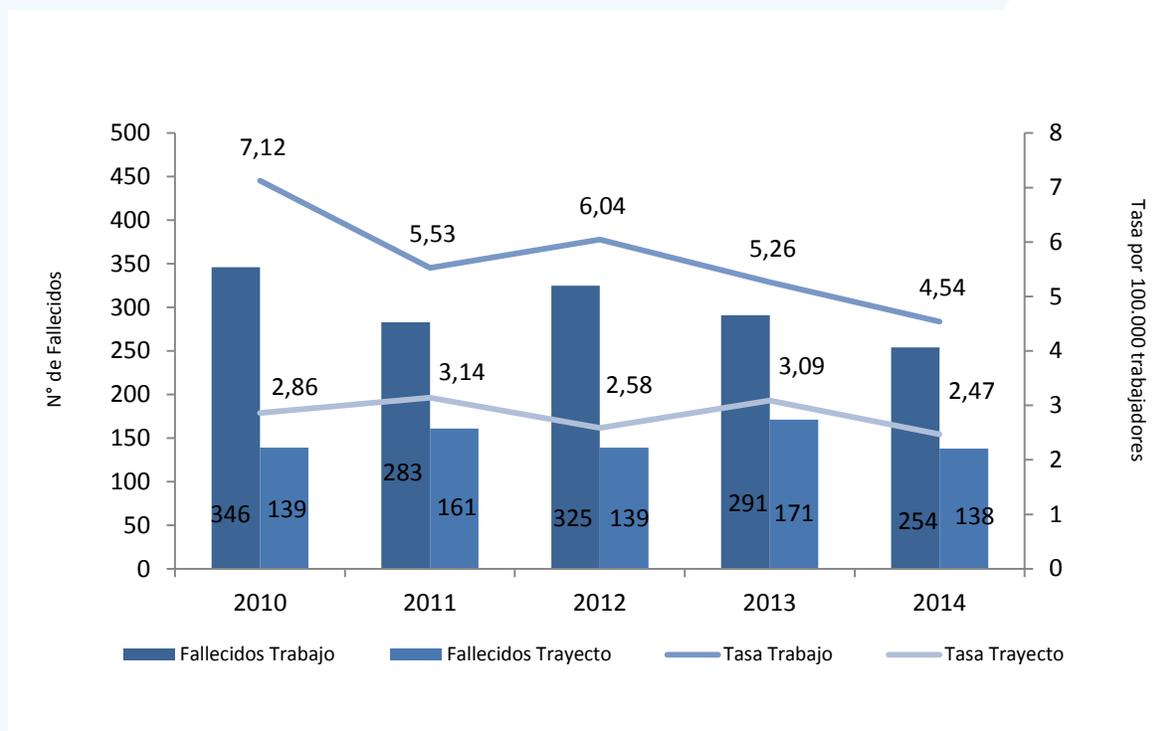


Fuente: Boletines Estadístico, Superintendencia de Seguridad Social.

Tasa de Mortalidad por Accidentes del Trabajo

En el año 2014 fallecieron 392 trabajadores en accidentes laborales, de éstos un 65% eran accidentes del trabajo (254) y un 35% accidentes de trayecto (138). Esta cifra es un 15% inferior a la registrada el año 2013 (gráfico 12). En dicho gráfico, también se observa la tasa de mortalidad por accidentes del trabajo, la que el año 2014 fue de 4,5 fallecidos por cada 100.000 trabajadores, cifra inferior a la del año 2013 de 5,2 fallecidos por cada 100.000 trabajadores. El mismo efecto se observa en la tasa de mortalidad por accidentes de trayecto, que cae de 3,1 a 2,5 fallecidos por cada 100.000 trabajadores.

Gráfico 12
Número de Fallecidos y Tasa de Mortalidad por Accidentes del Trabajo y Trayecto
Mutualidades e ISL
2004 - 2014



Fuente: Boletines Estadístico, Superintendencia de Seguridad Social.

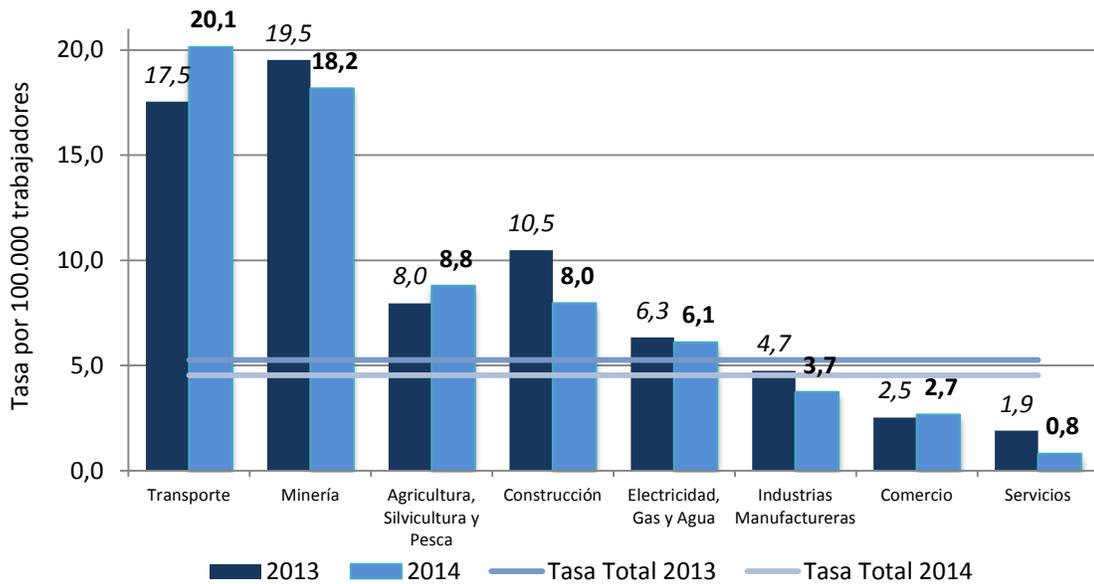
Tasa de Mortalidad por Accidentes del Trabajo según Actividad Económica 2013-2014

Los sectores de actividad económica que registran las mayores Tasas de Mortalidad son Transporte (20,1), Minería (18,2), Agricultura y Pesca (8,8) y Construcción (8,0), con tasas muy superiores a la media nacional (4,5). En tanto, las que presentan las menores tasas son Servicios (0,8) y Comercio (2,7), lo que es consistente con los riesgos asociados a las actividades desarrolladas en estos sectores.

Lo anterior es similar a lo observado en las tasas de mortalidad del año 2013.

El año 2014 se registran bajas en la tasa de mortalidad de los sectores de Minería, Construcción, Industria y Servicios y alzas en Transporte, Agricultura y levemente en Comercio (gráfico 13).

Gráfico 13
Tasa de Mortalidad por Accidentes del Trabajo según Actividad Económica
Mutualidades e ISL
2013-2014



Nota: Información actualizada al 23-03-2015

Fuente: Boletines Estadísticos Superintendencia de Seguridad Social

c) ALGUNOS ANTECEDENTES FINANCIEROS DE LAS MUTUALIDADES

▪ Estados Financieros del Sistema de Mutualidades

En las tablas que se presentan a continuación, se muestra un resumen de los estados de resultados y de situación financiera del sistema al 31 de diciembre de 2014, en los que se consolida la información de la Asociación Chilena de Seguridad, la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción y del Instituto de Seguridad del Trabajo.

Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2014	
Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744	
(Montos en miles de \$)	
Total Ingresos Ordinarios	671.641.610
Total Egresos Ordinarios	- 662.951.046
Margen Bruto	8.690.564
Total Ingresos No Ordinarios	36.784.859
Total Egresos No Ordinarios	- 9.982.836
Resultado antes de Impuesto	35.492.587
(Gasto) Ingreso por Impuesto a la Renta	- 18.634
Excedente (déficit) del Ejercicio	35.473.953

Fuente: Boletín Estadístico 2014, Superintendencia de Seguridad Social.

Cabe hacer presente que, un 86% de los ingresos ordinarios del sistema provienen de las cotizaciones enteradas por las entidades empleadoras adheridas, a la vez que los mayores egresos ordinarios, corresponden a prestaciones médicas (37%) y prestaciones preventivas (17%).

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014	
Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744	
(Montos en miles de \$)	
Activos Corrientes	302.680.533
Activos No Corrientes	701.026.181
Total Activos	1.003.706.714
Pasivos Corrientes	105.714.857
Pasivos No Corrientes	397.322.534
Patrimonio	500.669.323
Total Pasivos	1.003.706.714

Fuente: Boletín Estadístico 2014, Superintendencia de Seguridad Social.

El año 2014, los activos corrientes, esto es, aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año representaron un 30% del total de activos del sistema. Por otra parte, y aun cuando la situación de las Mutualidades no es homogénea, en términos generales se puede observar que los recursos financieros cubren las deudas y obligaciones del sistema.

Se observa además que el patrimonio representa aproximadamente un 50% del pasivo y está constituido por fondos de reserva mayoritariamente por fondos acumulados provenientes de excedentes de ejercicios anteriores, fondo de reserva de eventualidades, fondo de contingencia, fondo de reserva de pensiones adicional, otras reservas y el excedente del ejercicio.

- **Fondos de reservas constituidos por las Mutualidades y sus carteras de inversiones de respaldo.**

Las Mutualidades de Empleadores tienen constituidos cuatro fondos de reservas, siendo éstos los siguientes:

1. Fondo de Reserva de Pensiones o Capitales Representativos de Pensiones;
2. Fondo de Reserva de Eventualidades;
3. Fondo de Contingencia, y
4. Fondo de Reserva de Pensiones Adicional.

1. Reserva de Pensiones

La Reserva de Pensiones está establecida en el artículo 23 del D.S. (D.F.L.) N°285, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, norma que obliga a las Mutualidades de Empleadores a formar una reserva para atender el pago de las pensiones y sus futuros reajustes.

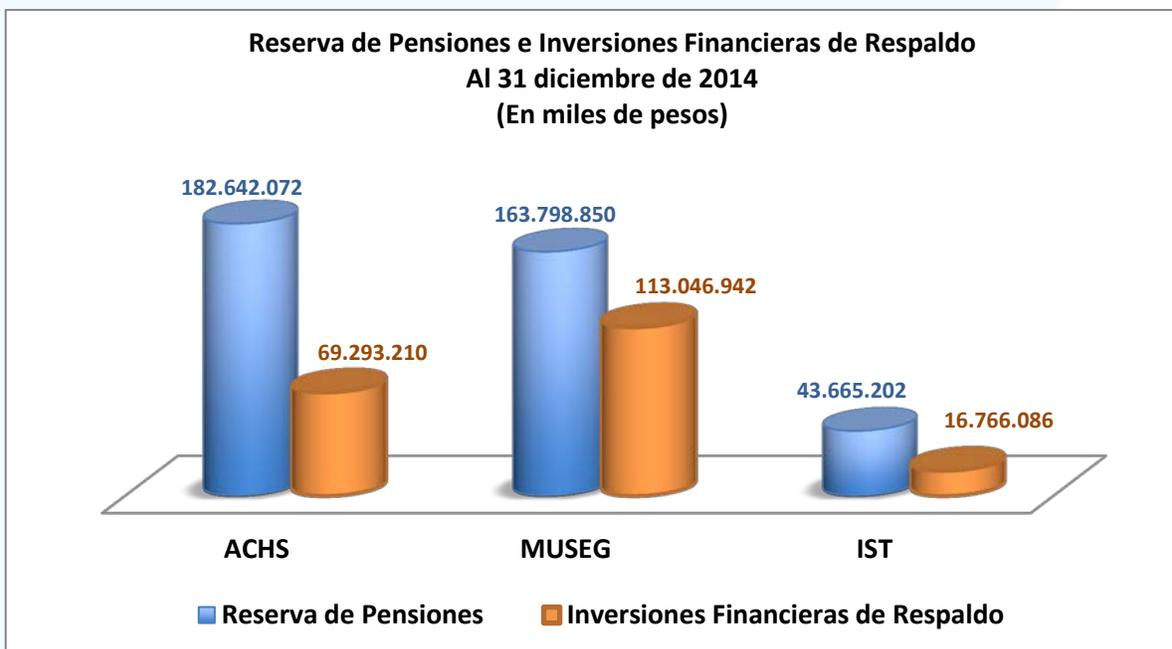
Esta Reserva corresponde al valor presente de los flujos de dinero que las Mutualidades deben desembolsar durante la vigencia estimada de las pensiones que conceden.

Las Mutualidades deben constituir reservas por todas las pensiones de invalidez que otorgan y por las pensiones por supervivencia en los siguientes casos:

- Cónyuges mayores de 45 años de edad o inválidas de cualquier edad.
- Madres de hijos no matrimoniales mayores de 45 años o inválidas de cualquier edad.
- Ascendientes o descendientes causantes de asignación familiar.
- Hijos (as) menores de 18 años o inválidos de cualquier edad.

La obligación legal de cada Mutualidad en orden a destinar los recursos establecidos en el número 2 de la letra A del artículo 21 de la Ley N° 19.578, a la adquisición de activos representativos, subsistirá hasta que se complete una suma equivalente al 100% del monto de la reserva de pensiones.

En el gráfico siguiente se muestran los montos de las reservas de pensiones, constituidas al 31 de diciembre de 2014, y el monto de las carteras de inversiones en instrumentos financieros que las respaldaban, en cada una de las Mutualidades.



Fuente: Estados Financieros y Carteras de Inversiones de las Mutualidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 3 de la letra B) del artículo 21 de la Ley N° 19.578, todo aumento de la reserva de pensiones que se origine en incrementos extraordinarios de pensiones establecidos por ley, debe representarse en los activos constituidos por los instrumentos financieros que se muestran a continuación, los que están sujetos a los límites máximos de inversión que se indican, expresados en porcentajes del monto total del Fondo.

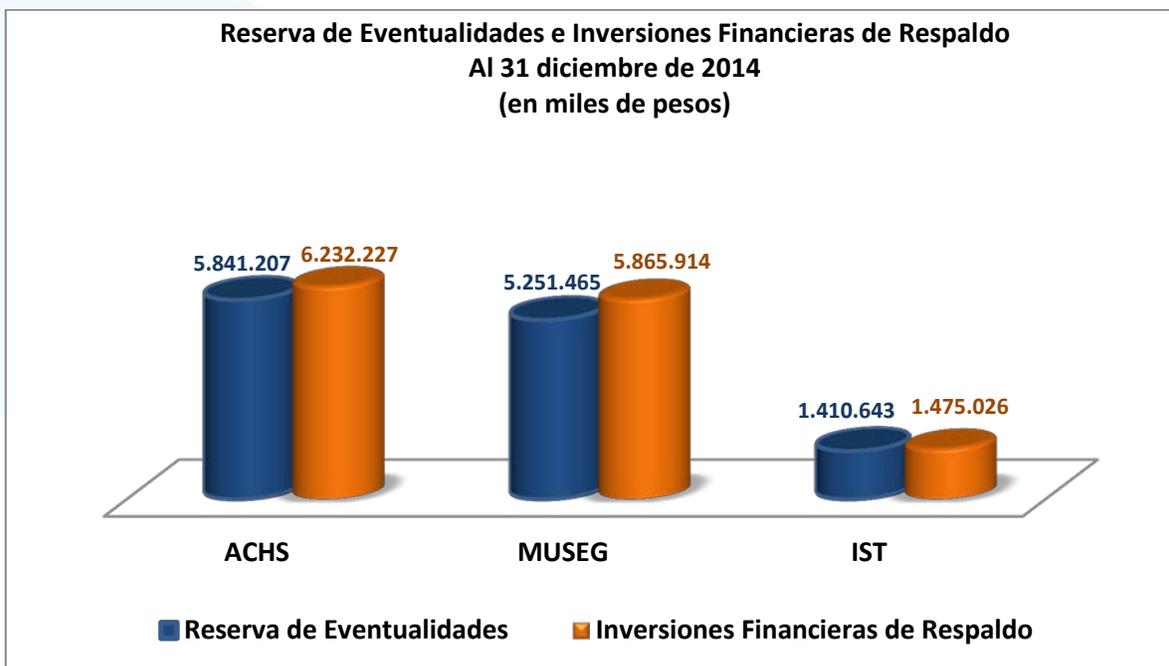
Tipos de Instrumentos	Límite Máximo
Títulos emitidos por la TGR, BCCh, MINVU e INP	70%
Depósitos a plazo u otros títulos de instituciones financieras	60%
Letras emitidas por instituciones financieras	40%
Bonos de empresas públicas y privadas y efectos de comercio	30%

2. Reserva de Eventualidades

Esta reserva no puede ser inferior al 2% ni superior al 5% del ingreso anual de cada organismo administrador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del D.S. (D.F.L.) N° 285, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. El porcentaje, dentro de los límites señalados, se determina anualmente mediante decreto supremo.

- Los activos financieros que respaldan la reserva de eventualidades pueden ser utilizados sólo en el evento que los recursos financieros (disponible e inversiones financieras de libre disposición de las mutualidades) sean insuficientes para financiar el otorgamiento de los beneficios de la Ley N° 16.744.
- Según lo normado en el artículo 24 del D.S. (D.F.L.) N° 285, ya citado, sólo pueden invertirse en instrumentos reajustables de fácil liquidación, calificados como tales por la Superintendencia de Seguridad Social.

Las Mutualidades de Empleadores están obligadas a mantener respaldado con instrumentos financieros el 100% de la reserva de eventualidades. Como se puede observar en el gráfico siguiente, al 31 de diciembre de 2014, todas las Mutualidades tienen totalmente respaldada dicha reserva.



Fuente: Estados Financieros y Carteras de Inversiones de las Mutualidades.

3. Fondo de Contingencia

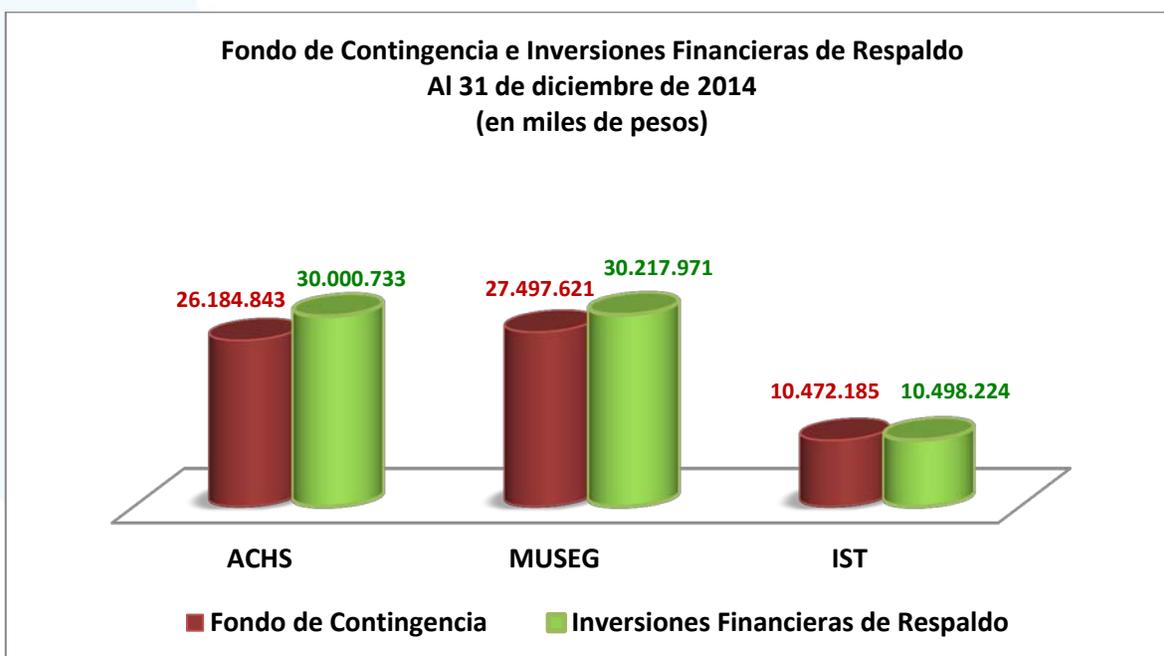
Este Fondo está destinado a solventar mejoramientos extraordinarios de pensiones y beneficios pecuniarios extraordinarios otorgados a los pensionados por las Mutualidades de Empleadores⁶, el que se financia conforme al procedimiento y asignación de recursos que establece la Ley N° 19.578.

Utilización de los recursos del Fondo de Contingencia:

⁶Excepto que el texto legal que otorga el beneficio extraordinario establezca que es de cargo fiscal.

- Para pagar mejoramientos extraordinarios de pensiones y beneficios pecuniarios extraordinarios para los pensionados.
- Para financiar la formación de activos representativos de incrementos de la reserva de pensiones, originado en la obligación de aumentar dicha reserva como consecuencia de mejoramientos extraordinarios.

Las Mutualidades están obligadas a mantener respaldado con instrumentos financieros el 100% del Fondo de Contingencia. Como se puede observar en el gráfico siguiente, al 31 de diciembre de 2014, todas las Mutualidades tienen totalmente respaldado dicho Fondo.



Fuente: Estados Financieros y Carteras de Inversiones de las Mutualidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 2 de la letra A del artículo 21 de la Ley N° 19.578, los activos representativos del Fondo de Contingencia, deben estar constituidos exclusivamente por los instrumentos financieros señalados en las letras a), b), c), d), e) e i) del artículo 45 del D.L. N° 3.500, de 1980, conforme a las instrucciones que imparta al efecto la Superintendencia de Seguridad Social. Los tipos de instrumentos en que se pueden invertir los recursos del Fondo de Contingencia se muestran a continuación, los que están sujetos a los límites máximos de inversión que se indican, expresados en porcentajes del monto total del Fondo.

El cuadro siguiente muestra los montos que cada una de las Mutualidades tiene invertido en instrumentos financieros, cumpliendo todas con los límites máximos de inversión por tipo de instrumento, a que están sujetas.

Tipos de Instrumentos	Límite Máximo
Títulos emitidos por la TGR, BCCh, MINVU e INP	70%
Depósitos a plazo u otros títulos de instituciones financieras	60%
Letras emitidas por instituciones financieras	40%
Bonos de empresas públicas y privadas y efectos de comercio	30%

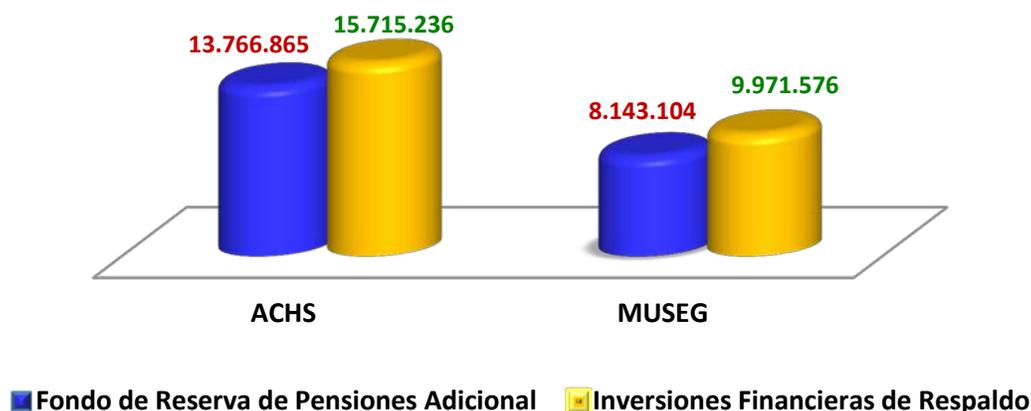
4. Reserva de Pensiones Adicional

Esta reserva se generó como consecuencia del cumplimiento de los acuerdos adoptados por los Directorios de la Asociación Chilena Seguridad y de la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, aprobados por la Superintendencia de Seguridad Social mediante los Oficios N°s. 37.835 y 37.836, de 2009, respectivamente y ratificados por los Oficios N°s. 529 y 530, de 2010, sucesivamente, relativos a lo siguiente:

- Vender los bienes inmuebles que cada Mutualidad entregó o estaba en proceso de entregar en usufructo, en el marco del proyecto denominado “Clínicas Regionales”.
- Constituir un Fondo de Reserva de Pensiones Adicional con el producto de la venta de los inmuebles entregados por esas Mutualidades, o en proceso de entrega en usufructo a la Sociedad Inmobiliaria Clínicas Regionales S.A., recursos que serán invertidos exclusivamente en instrumentos del mercado de capitales nacional, con el fin único de respaldar los capitales representativos de pensiones vigentes o que se constituyan en el futuro.
- La cartera de inversiones financieras que se forme con las ventas en cuestión, no podrá enajenarse en tanto los capitales representativos de pensiones no estén en un 100% respaldados con este tipo de activos. Para ello, se requerirá un acuerdo de su Directorio sujeto a la aprobación de la Superintendencia de Seguridad Social.

A continuación, se muestra el monto del Fondo de Reserva de cada Mutualidad y el monto de las inversiones financieras que lo respaldan, siendo mayor su respaldo por la restricción señalada en la letra c) precedente, lo cual significa que ante la enajenación de un instrumento financiero el importe recibido debe reinvertirse en su totalidad.

**Fondo de Reserva de Pensiones Adicional e Inversiones Financieras de Respaldo, al 31 de diciembre de 2014
(en miles de pesos)**



Fuente: Estados Financieros y Carteras de Inversiones de las Mutualidades.

Diversificación de la cartera de inversión por tipo de instrumento:

Las inversiones que realizan las Mutualidades con los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones Adicional, están sujetas a los siguientes límites de inversión por tipo de instrumento, expresados en porcentajes del monto total del Fondo:

Tipos de Instrumentos	Límite
Títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile, Letras de Crédito emitidas por los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanización y los Bonos de Reconocimiento emitidos por el Instituto de Normalización Previsional (actual Instituto de Previsión Social)	Mín. 30% Máx. 70%
Depósitos a plazo u otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras y de los títulos garantizados por dichas instituciones	Máx. 60%
Letras de crédito emitidas por instituciones financieras	Máx. 40%
Bonos de empresas públicas y privadas; bonos de empresas públicas y privadas canjeables por acciones, a que se refiere el artículo 121 de la ley N° 18.045, y los efectos de comercio emitidos por empresas públicas y privadas	Máx. 30%
Acciones de sociedades anónimas abiertas	Máx. 20%
Cuotas de fondos mutuos	Máx. 30%
Cuotas de fondos de inversión	Máx. 20%

V. DESAFIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Avanzar en la formulación de la Política Nacional de SST

De acuerdo al proceso que se está desarrollando para la formulación de la Política Nacional de SST, liderado por la Subsecretaría de Previsión Social, se espera que durante el año 2015 esta política sea aprobada.

La Política Nacional de SST permitirá orientar los esfuerzos destinados a la prevención de los riesgos laborales buscando avanzar en la disminución de los accidentes y las enfermedades profesionales. Además, entregará el marco de referencia para las acciones que en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo realicen los actores involucrados, es decir, las instituciones de gobierno, los organismos administradores del Seguro de la Ley N° 16.744, las empresas y los trabajadores, y servirá de base para promover los principios en seguridad y salud en el trabajo y desarrollar una cultura nacional en esta materia.

El establecimiento de la Política Nacional de SST, además de significar el cumplimiento de las disposiciones del Convenio N° 187 de la OIT, dejará a Chile en la senda de una mejora en los estándares de cumplimiento internacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta Política significará asentar las bases para la elaboración e implementación del Programa Nacional sobre SST, los años 2016 y 2017, instrumento que pondrá en operación y permitirá dar cumplimiento a la Política Nacional de SST.

2. Perfeccionamiento de la normativa en materia de SST

El año 2013 se envió al Congreso Nacional un proyecto de ley que modifica la Ley N° 16.744 (Boletín N° 8971-13), el cual se encuentra actualmente en su primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados. Adicionalmente, el año 2012, se envió el proyecto de ley que modifica el estatuto orgánico de las Mutualidades de Empleadores (Boletín N° 8573-13), el cual se encuentra en segundo trámite legislativo en el Senado. Durante el año 2014, el Gobierno ha estado evaluando dichas modificaciones y ha considerado pertinente introducir indicaciones a ambas iniciativas, las cuales se planifica sean enviadas al Congreso Nacional durante el segundo semestre de 2015.

Al respecto es importante señalar que, si bien el proyecto de ley que modifica el estatuto orgánico de las Mutualidades significa un avance en la materia, especialmente en lo que respecta a mejoras en los Gobiernos Corporativos de estas instituciones, se estima conveniente introducir ajustes adicionales. En específico, se debe avanzar en una mejor definición en relación a las prestaciones médicas que dichas instituciones pueden otorgar fuera del ámbito de la Ley N° 16.744, conforme al artículo 29 del D.L. N° 1819, de 1978, y respecto a la creación de empresas filiales o relacionadas, entre otros. Todo lo

anterior con el objeto de resguardar la apropiada entrega de las prestaciones que las Mutualidades deben entregar a trabajadores y empresas adherentes.

En relación a las propuestas de modificación a la Ley N° 16.744 se debe revisar en especial los aspectos relacionados con las obligaciones de los principales actores involucrados en materia de prevención, es decir, los empleadores, los trabajadores y los organismos administradores. Lo anterior debe enmarcarse en el contexto del Convenio N° 187 de OIT sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, ratificado por Chile en 2011.

Por otra parte, se debe avanzar en generar un marco de análisis de sustentabilidad financiera del Sistema, por ejemplo a través del desarrollo de un estudio actuarial, que sea conocido y validado, permita evaluar potenciales mejoras al sistema y otorgue confianza y tranquilidad respecto de su suficiencia financiera.

3. Definir Protocolos de Evaluación de Calificación del Origen de Enfermedades

De acuerdo a lo presentado en el capítulo V de esta Memoria, durante el año 2014 el 27% de las enfermedades denunciadas fueron calificadas como de origen laboral, porcentaje que presenta una importante diferencia con el 80% de los accidentes denunciados que fueron calificados como de origen laboral. La definición legal y las características de ambos tipos de eventos (enfermedades y accidentes) podría explicar la diferencia antes mencionada. No obstante lo anterior, se hace necesario el establecimiento de protocolos para la calificación del origen de las enfermedades que sean aplicados transversalmente por todos los organismos administradores y en todo el territorio nacional. Lo anterior, permitirá entregar mayor certidumbre y objetividad al proceso de la evaluación, haciéndose cargo también del planteamiento de los trabajadores en esta materia.

Al respecto, se planifica que durante 2015 entren en vigencia los protocolos para la calificación del origen de las enfermedades con mayor incidencia, esto es, las osteomusculares de extremidades superiores y aquellas de origen psiquiátrico. Cabe señalar que, alrededor del 65% de las enfermedades calificadas como de origen laboral corresponden a estos dos grupos de patologías.

4. Mejorar el Trabajo Intersectorial

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo involucra a varios actores, por lo que para el logro de un mejor resultado, se requiere que éstos actúen coordinadamente, tanto en el ámbito regulatorio como en el de la fiscalización, materias en las que se debería seguir avanzando.

En esta materia se debe seguir profundizando y ampliado la fiscalización conjunta entre la Superintendencia de Seguridad Social y la Dirección del Trabajo, ya iniciada en abril de 2015. Lo anterior permitirá realizar una mejora a la fiscalización desde un punto de vista integral, permitiendo hacer un seguimiento tanto a la empresa como al organismo administrador. En esta misma línea, instancias como la descrita debieran ser implementadas con otras instituciones.

Por otra parte, el trabajo intersectorial también debiera ser aplicado a la elaboración de normativa que permita abordar de mejor forma las necesidades regulatorias de los distintos sectores económicos.

El trabajo intersectorial también debiera ser aplicado a la elaboración de normativa que permita abordar de mejor forma las necesidades regulatorias de los distintos sectores económicos. Durante 2015 se debiera seguir avanzando en el trabajo de mesas intersectoriales actualmente en desarrollo. Una de las prioridades en esta materia es el Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI) 2009-2030, plan que responde a una iniciativa conjunta de la OMS y OIT a la que Chile adhirió por considerar que la silicosis es un problema de salud laboral factible de ser controlado, el que se está implementando a través de planes nacionales bianuales cuya ejecución está a cargo de Mesas Regionales, con participación de todos los sectores involucrados. Por otra parte, se encuentran en funcionamiento la Mesa de Capacitación del sector de la Construcción; la Mesa de Peonetas; la Mesa de la Comisión Nacional de Seguridad Escolar (Ministerio de Educación) y la Mesa del Comité Interinstitucional de la Política Nacional de Seguridad Química (Ministerio del Medio Ambiente).

5. Continuar el desarrollo e implementación del Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) y del Sistema de Gestión (GRIS)

Una de las herramientas esenciales para poder avanzar en la realización de políticas públicas es el contar con información adecuada para su desarrollo. En este sentido, es crucial disponer de una base de datos que recopile, sistematice y entregue información del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Por otra parte, la disponibilidad de bases de datos con información pertinente también tiene un rol esencial en el proceso de fiscalización del Sistema de SST. El acceso de la Superintendencia de Seguridad Social a variables claves del SISESAT, permitirá hacer un seguimiento permanente a las obligaciones de los Organismos Administradores del Seguro de la Ley N° 16.744. De igual forma, dar acceso a esta información a otros organismos fiscalizadores, como por ejemplo a la Dirección del Trabajo, significará un gran avance en la materia y un desafío importante a ser abordado en un futuro cercano.

De igual forma, el acceso a información individualizada del sistema permitirá la publicación de estadísticas y realización de estudios que permita un monitoreo permanente del sistema, repercutiendo en la calidad del sistema en la medida que estos productos sean insumo para la generación de perfeccionamiento permanente.

Igualmente, el acceso a información permitirá mejorar la atención a los trabajadores, dando respuestas a sus reclamos y requerimientos en forma más oportuna y de mejor calidad. En este sentido, el proyecto de mejora integral de los procesos de atención ciudadana en que se encuentra la Superintendencia de Seguridad Social, plantea como principal desafío para el próximo trienio, la integración del SISESAT y del GRIS en el proceso de resolución de reclamaciones. Al respecto, se pretende que durante los próximos tres años se integre la información de ambos Sistemas al flujo

interno del proceso de atención de usuarios y de resolución de reclamos, a objeto de disponer de datos relevantes al momento de la atención, optimizar el proceso de asignación de casos y minimizar la solicitud de antecedentes complementarios.

Durante los últimos años los avances en la disponibilidad de información han sido importantes, pero aún queda mucho por avanzar. A continuación, se detallan algunos aspectos que se planifica sean abordados durante el año 2015:

- Continuar con la implementación del proceso de codificación de las variables de salud del SISESAT, considerando su puesta en marcha, de manera que permita la elaboración de estadísticas nacionales que sirvan para la realización de estudios y la formulación de políticas públicas y su evaluación, así como para efectuar comparaciones con otros países.
- Monitorear el poblamiento de la nueva información requerida en los sistemas de información, en específico aquella relacionada con las capacitaciones realizadas por los organismos administradores.
- Avanzar en el monitoreo permanente de la completitud y calidad de los sistemas de información, en especial aquellas asociada al registro de accidentes fatales y graves; cuadraturas de algunas variables con los Estados Financieros de las Mutualidades; seguimiento de la calificación de enfermedades; entre otras.
- Incorporar nueva información a SISESAT, como es la Resolución de Incapacidad Permanente (REIP); la información asociada a la vigilancia del “Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis” y del programa “ConstruYo Chile”.
- Incorporar al Sistema GRIS información de los estados financieros de las Mutualidades y de la supervisión basada en riesgo. En este sentido, GRIS será un gran apoyo en la implementación del enfoque de fiscalización de “Supervisión Basada en Riesgos”, el cual comenzará a ser aplicado durante 2015. Así, la disponibilidad de la información en el sistema GRIS potenciará la supervisión extra situ con la puesta a disposición de indicadores de seguimiento permanente con alerta temprana para gestión avanzada de indicadores económicos financieros y de riesgos. Así como, se espera que este Sistema coadyude en el Plan de Fiscalización Integral de la Superintendencia de Seguridad Social, proveyendo información para desarrollar acciones de supervisión focalizada y efectiva, en materia de prevención, prestaciones económicas, médicas, suficiencia de pasivos, adherencia y afiliación, entre otras materias relevantes.

6. Mejorar el desarrollo de la investigación en materia de SST

Como ya se mencionó en esta Memoria, actualmente se encuentran en desarrollo importantes proyectos de investigación en materia de prevención de riesgos. Los estudios denominados “Estudio de los efectos de la exposición a gran altitud en la salud de trabajadores de faenas mineras” y “Estudio observacional de buzos dedicados a la acuicultura” deben seguir siendo desarrollados, ya que sus conclusiones serán un aporte importante al conocimiento de ambos sectores. Adicionalmente para el año 2015, se estableció un aumento sustancial de los recursos que los organismos administradores

deben destinar al financiamiento de los proyectos de investigación en prevención de riesgos laborales. Al respecto, la Superintendencia de Seguridad Social, en conjunto con el Instituto de Salud Pública de Chile y el Ministerio de Salud definieron líneas de investigación para el desarrollo de dichos estudios.

En este sentido, constituye un desafío la realización de estudios que contribuyan al conocimiento en materia de prevención, y que permitan avanzar en la evaluación de las intervenciones que se realizan en prevención de riesgos laborales, de manera que se seleccionen aquellas que sean las más eficaces y eficientes. Al respecto, será importante estudiar materias emergentes en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, como es por ejemplo, el área de prevención e intervención de riesgos psicolaborales.

En materia específica del ámbito psicolaboral, se debe avanzar en la implementación, recopilación y estudio del levantamiento de la información del cuestionario SUSESO-ISTAS 21, el cual tiene carácter de obligatorio desde el año 2014, de acuerdo a lo establecido por el protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales en el trabajo.

Por otra parte, es necesario avanzar en la investigación en otras áreas, como la administración del seguro, la rehabilitación de enfermos, entre otras. Así como, mejorar la divulgación de los estudios, lo que permitirá crear una masa crítica en estas materias y que sus resultados o conclusiones sean utilizados por un mayor número de personas.

VI. ANEXOS

ANEXO N° 1

**DIRECCIÓN DEL TRABAJO: NÚMERO DE FISCALIZADORES Y FISCALIZACIONES REALIZADAS
QUE INCLUYEN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
AÑO 2014**

**NÚMERO DE FISCALIZACIONES QUE INCLUYEN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), SEGÚN ORIGEN DE FISCALIZACIÓN
AÑO 2014**

Tipo	Por Denuncia	Por Programa	Total
Nº de Fiscalizaciones	12.518	10.935	23.453
Cantidad de Materias Revisadas	25.204	31.857	57.061

**NÚMERO DE FISCALIZACIONES QUE INCLUYEN MATERIAS DE SST
SEGÚN REGIÓN Y ORIGEN DE LA FISCALIZACIÓN
AÑO 2014**

Región	Origen		Total
	Denuncia	Programa	
De Arica y Parinacota	191	210	401
De Tarapacá	386	431	817
De Antofagasta	613	237	850
De Atacama	357	408	765
De Coquimbo	490	462	952
De Valparaíso	1.242	540	1.782
Metropolitana	4.316	1.995	6.311
Del Lib. Gral. Ddo. O'Higgins	870	649	1.519
Del Maule	721	483	1.204
Del Biobío	1.007	652	1.659
De la Araucanía	809	1.167	1.976
De los Ríos	320	264	584
De los Lagos	860	1.426	2.286
De Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	145	712	857
De Magallanes y la Antártica Chilena	191	1.299	1.490
Total	12.518	10.935	23.453

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Elaboración: Unidad de Análisis Estadístico, Departamento Estudios. Dirección del Trabajo

**CANTIDAD DE MATERIAS SOBRE SST, SEGÚN REGIÓN Y ORIGEN DE LA FISCALIZACIÓN
AÑO 2014**

Región	Origen		Total
	Denuncia	Programa	
De Arica y Parinacota	458	556	1.014
De Tarapacá	617	602	1.219
De Antofagasta	1.624	690	2.314
De Atacama	705	2.345	3.050
De Coquimbo	976	987	1.963
De Valparaíso	2.532	2.888	5.420
Metropolitana	8.667	5.834	14.501
Del Lib. Gral. Ddo. O'Higgins	1.622	2.782	4.404
Del Maule	1.394	1.184	2.578
Del Biobío	2.034	3.360	5.394
De la Araucanía	1.678	3.554	5.232
De los Ríos	577	901	1.478
De los Lagos	1.701	2.372	4.073
De Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	260	1.986	2.246
De Magallanes y la Antártica Chilena	359	1.816	2.175
Total	25.204	31.857	57.061

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Elaboración: Unidad de Análisis Estadístico, Departamento Estudios. Dirección del Trabajo

NÚMERO DE FISCALIZACIONES REALIZADAS EN RELACIÓN A VULNERACIÓN DE DERECHOS DE SST POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, SEGÚN ORIGEN DE LA FISCALIZACIÓN - AÑO 2014

Actividad Económica	Origen		Total
	Denuncia	Programa	
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	858	1.324	2.182
Pesca	96	331	427
Explotación de Minas y Canteras	239	136	375
Industrias Manufactureras	1.162	1.168	2.330
Suministro de electricidad, gas y agua	61	14	75
Construcción	1.864	889	2.753
Comercio, reparación de vehículos y otros	1.971	2.253	4.224
Hoteles y restaurantes	711	1.453	2.164
Transporte, almacenam. y comunicaciones	1.124	556	1.680
Intermediación financiera	115	55	170
Activ. inmobiliarias, empresar. y de alquiler	1.975	1.266	3.241
Admin. pública y defensa; planes de seg. social	32	20	52
Enseñanza	230	578	808
Servicios sociales y de salud	127	155	282
Otras activ. Deserv. comunit., soc. y person	717	314	1.031
Hogares privados con servicio doméstico	268	30	298
Organizac. y órganos extraterritoriales	1	0	1
Actividades no especificadas y otras	967	393	1.360
Total	12.518	10.935	23.453

CANTIDAD DE MATERIAS REVISADAS EN RELACIÓN A VULNERACIÓN DE DERECHOS DE SST SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA Y ORIGEN DE LA FISCALIZACIÓN - AÑO 2014

Actividad Económica	Origen		Total
	Denuncia	Programa	
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	1.791	3.763	5.554
Pesca	175	542	717
Explotación de Minas y Canteras	497	579	1.076
Industrias Manufactureras	2.473	3.755	6.228
Suministro de electricidad, gas y agua	108	51	159
Construcción	4.017	2.853	6.870
Comercio, reparación de vehículos y otros	3.908	7.080	10.988
Hoteles y restaurantes	1.539	2.869	4.408
Transporte, almacenam. y comunicaciones	2.181	2.125	4.306
Intermediación financiera	180	148	328
Activ. inmobiliarias, empresar. y de alquiler	3.739	3.441	7.180
Admin. pública y defensa; planes de seg. social	62	52	114
Enseñanza	376	1.935	2.311
Servicios sociales y de salud	227	311	538
Otras activ. Deserv. comunit., soc. y person	1.440	1.025	2.465
Hogares privados con servicio doméstico	488	55	543
Organizac. y órganos extraterritoriales	1	0	1
Actividades no especificadas y otras	2.002	1.273	3.275
Total	25.204	31.857	57.061

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Elaboración: Unidad de Análisis Estadístico, Departamento Estudios. Dirección del Trabajo

PROGRAMAS REGIONALES: FISCALIZACIONES Y MATERIAS REVISADAS EN RELACIÓN A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE SST SEGÚN REGIÓN, AÑO 2014.

Región	Actividades Económicas Involucradas	N° de Programas	N° de Fiscalizaciones	Cantidad Materias
De Arica y Parinacota	Actividades Inmobiliarias, empresariales y alquiler, Actividades no especificadas y otras, Agricultura ganadería caza y silvicultura, Comercio, Construcción, Explotación de minas y canteras, Hoteles y restaurantes, Industria manufacturera, , Otras actividades de servicios comunitarios, , Servicios Sociales y de Salud, Transporte, almacenamiento y comunicaciones	11	210	556
De Tarapacá	Actividades Inmobiliarias, empresariales y alquiler, Actividades no especificadas y otras, Agricultura ganadería caza y silvicultura, Comercio, Construcción, Explotación de minas y canteras, Hoteles y restaurantes, Industria manufacturera, Otras actividades de servicios comunitarios, Servicios Sociales y de Salud, Suministro de electricidad, gas y agua, Transporte, almacenamiento y comunicaciones	8	431	602
De Antofagasta	Actividades Inmobiliarias, empresariales y alquiler, Actividades no especificadas y otras, Comercio, Construcción, Enseñanza, Explotación de minas y canteras, Hoteles y restaurantes, Industria manufacturera, Otras actividades de servicios comunitarios, Servicios Sociales y de Salud, Suministro de electricidad, gas y agua, Transporte, almacenamiento y comunicaciones	5	235	684
De Atacama	Actividades Inmobiliarias, empresariales y alquiler, Actividades no especificadas y otras, Agricultura ganadería caza y silvicultura, Comercio, Construcción, Enseñanza, Explotación de minas y canteras, Hoteles y restaurantes, Industria manufacturera, Intermediación Financiera, Otras actividades de servicios comunitarios, Servicios Sociales y de Salud, Suministro de electricidad, gas y agua, Transporte, almacenamiento y comunicaciones	7	408	2.345
De Coquimbo	Actividades Inmobiliarias, empresariales y alquiler, Actividades no especificadas y otras, Agricultura ganadería caza y silvicultura, Comercio, Construcción, Enseñanza, Hoteles y restaurantes, Industria manufacturera, Intermediación Financiera, Otras actividades de servicios comunitarios, Servicios Sociales y de Salud, Suministro de electricidad, gas y agua, Transporte, almacenamiento y comunicaciones	7	462	987
De Valparaíso	Actividades Inmobiliarias, empresariales y alquiler, Actividades no especificadas y otras, Agricultura ganadería caza y silvicultura, Comercio, Construcción, Enseñanza, Explotación de minas y canteras, Hogares privados con servicio doméstico, Hoteles y restaurantes, Industria manufacturera,	10	540	2.888

	Intermediación Financiera, Otras actividades de servicios comunitarios, Servicios Sociales y de Salud, Transporte, almacenamiento y comunicaciones			
Metropolitana	Actividades Inmobiliarias, empresariales y alquiler, Actividades no especificadas y otras, Administración pública y defensa, Agricultura ganadería caza y silvicultura, Comercio, Construcción, Enseñanza, Explotación de minas y canteras, Hogares privados con servicio doméstico, Hoteles y restaurantes, Industria manufacturera, Intermediación Financiera, Otras actividades de servicios comunitarios, Servicios Sociales y de Salud, Transporte, almacenamiento y comunicaciones	29	1.999	5.892
Del Lib. Gral. Bdo. O'Higgins	Actividades Inmobiliarias, empresariales y alquiler, Actividades no especificadas y otras, Administración pública y defensa, Agricultura ganadería caza y silvicultura, Comercio, Construcción, Enseñanza, Explotación de minas y canteras, Hoteles y restaurantes, Industria manufacturera, Otras actividades de servicios comunitarios Suministro de electricidad, gas y agua, Transporte, almacenamiento y comunicaciones	13	649	2.782
Del Maule	Actividades Inmobiliarias, empresariales y alquiler, Actividades no especificadas y otras, Agricultura ganadería caza y silvicultura, Comercio, Construcción, Hoteles y restaurantes, Industria manufacturera, Otras actividades de servicios comunitarios, Suministro de electricidad, gas y agua, Transporte, almacenamiento y comunicaciones	6	483	1.184
Del Biobío	Actividades Inmobiliarias, empresariales y alquiler, Actividades no especificadas y otras, Agricultura ganadería caza y silvicultura, Comercio, Construcción, Hoteles y restaurantes, Industria manufacturera, Otras actividades de servicios comunitarios, Servicios Sociales y de Salud, Transporte, almacenamiento y comunicaciones	9	650	3.308
De la Araucanía	Actividades Inmobiliarias, empresariales y alquiler, Actividades no especificadas y otras, Administración pública y defensa, Agricultura ganadería caza y silvicultura, Pesca, Comercio, Construcción, Enseñanza, Explotación de minas y canteras, Hoteles y restaurantes, Industria manufacturera, Intermediación Financiera, Otras actividades de servicios comunitarios, Transporte, almacenamiento y comunicaciones.	22	1.167	3.554
De los Ríos	Actividades Inmobiliarias, empresariales y alquiler, Actividades no especificadas y otras, Agricultura ganadería caza y silvicultura, Comercio, Construcción, Enseñanza, Hoteles y restaurantes, Industria manufacturera, Intermediación Financiera, Otras actividades de servicios comunitarios, Transporte, almacenamiento y comunicaciones.	11	264	901

De los Lagos	Actividades Inmobiliarias, empresariales y alquiler, Actividades no especificadas y otras, Administración pública y defensa, Agricultura ganadería caza y silvicultura, Pesca, Comercio, Construcción, Enseñanza, Explotación de minas y canteras, Hogares privados con servicio doméstico, Hoteles y restaurantes, Industria manufacturera, Intermediación Financiera, Servicios Sociales y de Salud, Suministro de electricidad, gas y agua, Transporte, almacenamiento y comunicaciones.	21	1.426	2.372
De Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Actividades Inmobiliarias, empresariales y alquiler, Actividades no especificadas y otras, Agricultura ganadería caza y silvicultura, Pesca, Comercio, Construcción, Enseñanza, Explotación de minas y canteras, Hoteles y restaurantes, Industria manufacturera, Intermediación Financiera, Otras actividades de servicios comunitarios, Servicios Sociales y de Salud, Suministro de electricidad, gas y agua, Transporte, almacenamiento y comunicaciones.	17	712	1.986
De Magallanes y la Antártica Chilena	Actividades Inmobiliarias, empresariales y alquiler, Actividades no especificadas y otras, Administración pública y defensa, Agricultura ganadería caza y silvicultura, Pesca, Comercio, Construcción, Enseñanza, Explotación de minas y canteras, Hoteles y restaurantes, Industria manufacturera, Intermediación Financiera, Otras actividades de servicios comunitarios Servicios Sociales y de Salud, Suministro de electricidad, gas y agua, Transporte, almacenamiento y comunicaciones.	11	1.299	1.816
TOTAL		187	10.935	31.857

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Elaboración: Unidad de Análisis Estadístico, Departamento Estudios. Dirección del Trabajo.

**PROGRAMAS NACIONALES: NÚMERO DE FISCALIZACIONES Y MATERIAS REVISADAS EN
RELACIÓN A VULNERACIÓN DE DERECHOS DE SST
AÑO 2014**

Nombre del Programa	Cantidad de Programas	Número de Fiscalizaciones	Cantidad de Materias
Empresas contratistas año 2014	1	97	97
Entidades Certificadoras	1	13	65
Forestal Nacional 2014 – Empresa principal y contratista	1	192	384
Forestal Nacional 2014 – Empresas subcontratista	1	4	8
Manipuladora de alimentos	1	284	574
Total	5	590	1.128

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Elaboración: Unidad de Análisis Estadístico, Departamento Estudios. Dirección del Trabajo

**PROGRAMAS NACIONALES POR SECTOR –SUBSECTOR Y PROGRAMAS CONVENIO MOP-DT
EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
AÑO 2014**

Sector	Subsector	Número de Fiscalizaciones
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	Transporte interurbano de Pasajeros Semana Santa 2014	672
Actividades no especificadas y otras	Empresas en zonas inundables	3.148
Comercio	1° de mayo 2014	219
Actividades no especificadas y otras	Buenas Prácticas Laborales	176
Actividades no especificadas y otras	Auditoría BPL	227
Construcción	Empresa Principal año 2014	549
Construcción	Empresa Contratista año 2014	97
Actividades Inmobiliarias, empresariales y alquiler	Entidades Certificadoras	13
Agricultura ganadería caza y silvicultura,	Forestal Nacional 2014- Empresa Principal y Contratista	192
Agricultura ganadería caza y silvicultura,	Forestal Nacional 2014- Empresas Subcontratistas	4
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	Transporte interurbano de Pasajeros Septiembre 2014	609
Comercio	Fiestas Patrias 2014	1.142
Servicio	Manipuladora de alimentos	284
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	Transporte interurbano de carga 2014	264

Elaboración: Unidad de Planificación Inspectiva, Departamento de Inspección Dirección del Trabajo

PROGRAMAS MOP- DT⁷
AÑO 2014

Código de Programa	Región	Fecha inicio	Fecha término	N° total de Fiscalizaciones
4677	12	02-01-2014	31-12-2014	30
4682	7	01-01-2014	31-12-2014	54
4686	9	01-01-2014	30-11-2014	92
4688	14	01-01-2014	31-12-2014	35
4693	6	01-01-2014	31-12-2014	74
4707	10	01-01-2014	31-12-2014	22
4709	3	01-02-2014	31-12-2014	27
4777	8	01-05-2014	30-11-2014	21
4803	11	01-06-2014	31-12-2014	10

Elaboración: Unidad de Planificación Inspectiva, Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

⁷Circular N°70 del 29.06.2012, instruye la aplicación del convenio de coordinación, asistencia y colaboración recíproca entre la Dirección del Trabajo y la Dirección General de Obras Públicas. La materias revisadas corresponden a laborales, previsionales y de condiciones de higiene y seguridad.

MESAS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO - AÑO 2014

Región	N° Mesas	Sector
De Arica y Parinacota	2	INDUSTRIA
De Tarapacá	4	MINERO, TURISMO
De Antofagasta	3	TURISMO
De Atacama	2	MINERO, TURISMO, COMERCIO
De Coquimbo	3	MINERO, COMERCIO
De Valparaíso	3	MINERO, COMERCIO
Metropolitana	13	COMERCIO, AGRÍCOLA, CONSTRUCCIÓN, EDUCACIÓN, SERVICIOS
Del Lib. Gral. Ddo. O'Higgins	4	INDUSTRIA, MINERO, CONSTRUCCIÓN
Del Maule	1	INDUSTRIA
Del Biobío	6	FORESTAL, TRANSPORTE, HIDROCARBUROS
De la Araucanía	4	FORESTAL, INDUSTRIA EDUCACIÓN
De los Ríos	5	AGRÍCOLA, CONSTRUCCIÓN
De los Lagos	9	COMBUSTIBLE, TRANSPORTE, AGRÍCOLA, INDUSTRIA, EDUCACIÓN, TURISMO, SALMONERO
De Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	5	COMERCIO, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS, SALUD
De Magallanes y la Antártica Chilena	1	HIDROCARBUROS
Total	65	

PARTICIPACIÓN EN MESAS DE TRABAJO LIDERADAS POR OTRAS ENTIDADES - AÑO 2014

Nombre Mesa	Institución que Lidera	Periodicidad Reuniones	Participante DRT
Comité de Plaguicidas	Seremi de Agricultura	Mensuales	C. Inspectivo
PLANESI	Seremi de Salud	Mensuales	C. Inspectivo
Amoniaco y otros gases refrigerantes	Seremi de Salud	Mensuales	C. Inspectivo
Salud y Seguridad Laboral	Seremi del Trabajo y Previsión Social	Trimestrales	C. Inspectivo
Erradicación del Trabajo Infantil	Seremi del Trabajo y Previsión Social	Bimensual	C. de Gestión
Mujer Rural	SERNAM	Mensuales	C. de Gestión
Lugares de trabajo promotores de la salud	Seremi de Salud	Mensuales	C. de Gestión

NÚMERO DE CAPACITACIONES Y DIFUSIONES REALIZADAS⁸
AÑO 2014

Región	N° de Capacitaciones	N° de Difusiones
De Arica y Parinacota	14	10
De Tarapacá	0	0
De Antofagasta	2	4
De Atacama	4	0
De Coquimbo	7	5
De Valparaíso	8	4
Metropolitana	12	3
Del Lib. Gral. Ddo. O'Higgins	0	4
Del Maule	19	16
Del Biobío	21	8
De la Araucanía	4	3
De los Ríos	1	0
De los Lagos	10	22
De Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	3	4
De Magallanes y la Antártica Chilena	2	1
Total	107	84

⁸ Capacitaciones realizadas a los actores sociales a través de las Direcciones Regionales y el área de relaciones laborales, las que se centraron el año 2014 en los siguientes temas: Higiene y Seguridad en el lugar de trabajo; higiene y seguridad en el trabajo dirigido a la protección de menores de edad y la mujer; saneamiento básico; Ley de Subcontratación (accidentes laborales), e instrumentos de prevención de riesgos.

**DISTRIBUCIÓN DE FISCALIZADORES
SEGÚN REGIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
AÑO 2014**

Región	Formación formal en materias de SST		Total fiscalizadores por región
	No	Si	
De Arica y Parinacota	7		7
De Tarapacá	11		11
De Antofagasta	21	3	24
De Atacama	11	3	14
De Coquimbo	20	3	23
De Valparaíso	41	6	57
Metropolitana	149	27	176
Del Lib. Gral. Ddo. O'Higgins	17	8	25
Del Maule	23	7	30
Del Biobío	39	9	48
De la Araucanía	27	3	30
De los Ríos	8	2	10
De los Lagos	29	5	34
De Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	12	3	15
De Magallanes y la Antártica Chilena	7	4	11
Total	422	83	505

**NÚMERO DE FISCALIZADORES CAPACITADOS EN MATERIAS DE SST⁹
2010 - 2014**

Año	N° Fiscalizadores
2010	232
2011	172
2012	236
2013	129
2014	92

⁹En materia de accidentes del trabajo y en riesgos específicos de los sectores de la construcción, minería, agrícola, portuaria, entre otros.

ANEXO N° 2

SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD NÚMERO DE FISCALIZADORES Y ACTIVIDADES REALIZADAS AÑO 2014

Fuente: Información proporcionada por la Seremi de Salud de las siguientes regiones:

- De Arica y Parinacota
- De Tarapacá
- De Antofagasta
- De Atacama
- De Coquimbo
- De Valparaíso
- Metropolitana
- Del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Del Maule
- Del Biobío
- De la Araucanía
- Delos Ríos
- De Los Lagos
- De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- De Magallanes y de la Antártica Chilena

**NÚMERO DE FISCALIZADORES DE LAS SEREMI DE SALUD QUE CUENTAN CON FORMACIÓN EN
MATERIAS DE SST
AÑO 2014**

Región	Número de Fiscalizadores
De Arica y Parinacota	3
De Tarapacá	4
De Antofagasta	7
De Atacama	7
De Coquimbo	12
De Valparaíso	13
Metropolitana	47
Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	15
Del Maule	24
Del Biobío	25
De La Araucanía	8
De Los Ríos	7
De Los Lagos	11
De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	4
De Magallanes y la Antártica Chilena	5
Total	192

PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN BIPARTITA O TRIPARTITAS POR REGIÓN

De Arica y Parinacota	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis - Mesa Agrícola - Comité Regional de Plaguicidas - Comisión Acuerdo de Producción Limpia: Sector Productores de tomates y pepinos Valle de Azapa y Sector Puerto Arica.
De Tarapacá	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis - Mesa Regional de Seguridad y Salud Laboral - Comité Regional de Plaguicidas - Mesa Regional Tripartita de prevención de riesgos en trabajos de Carga y Descarga en recinto ZOFRI (Cargadores) - Mesa Regional Vigilancia en Salud Ocupacional - Comisión Acuerdo de Producción Limpia: Empresas Metalmecánica; Puertos.
De Antofagasta	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis - Mesa de Comité Regional de Higiene y Seguridad en el Trabajo (integrada por SEREMI de Trabajo, Dirección de Trabajo, SERNAGEOMIN, SEREMI de Salud)
De Atacama	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis - Comisión Regional de Fiscalización de Higiene y Seguridad en Minería - Mesa Regional Tripartita de Lugares Promotores de la Salud - Mesa Regional de Plaguicidas - Comisión Acuerdo de Producción Limpia: Sector Productores y Exportadores de Uva de mesa, olivos y granados del Valle de Copiapó - Mesa pequeña minería, (provincias de Huasco, Chañaral, Copiapó). - Mesa de seguridad Laboral
De Coquimbo	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis (OAL, CUT, SEREMI). - Mesa regional de Seguridad y Salud Laboral - Comité Regional de Plaguicidas - Comisión. Acuerdo de Producción Limpia Hotelería , Minería
De Valparaíso	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis. - Mesa Regional Tripartita para Protocolo PREXOR - Mesa Regional de Seguridad y Salud Laboral. - Comité Regional de Plaguicidas. - Mesa Regional intersectorial, tripartita de CORESEMIN. - Mesa tripartita de la Minería en Provincia de Petorca. - Mesa Regional Tripartita de Prevención de riesgos en la actividad portuaria (DIRECTEMAR – dirección del trabajo – SEREMI de salud) - Comisión Regional de Fiscalización de Higiene y Seguridad en sector agrícola (SAG – Seremi – DT) - Construcción de PNSST (Participación de instituciones gubernamentales, representantes de empresas y trabajadores
Metropolitana	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa técnica de trabajo respecto a la Elaboración de un Reglamento sobre uso y manejo seguro del amoniaco en sistemas de refrigeración. - Comisiones Provinciales de Plaguicidas de la R.M., - Comité de Protección Radiológica, - Mesa Regional de Ruido Laboral. - Mesa Campaña Comunicacional Prevención del Riesgo de Exposición a Sílice, Ruido Laboral y Accidentes del Trabajo en el sector de la Construcción - Comité Técnico del Programa Nacional de Protección Auditiva del Ministerio de Salud - Mesa Regional Tripartita Planesi - Mesa Técnica de Trabajo respecto a la Elaboración de un Protocolo de Asma Ocupacional

Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis - Mesa de trabajo tripartita del amoniaco - Mesa regional de Seguridad y Salud Laboral - Comisión Regional de fiscalización de Higiene y seguridad en Minería - Comité Regional de Plaguicida
Del Maule	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis - Comité Regional de Plaguicidas - Mesa Regional Protocolo Prexor
Del Biobío	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis (OAL, CUT, SEREMI) - Mesas Regional de Vigilancia en Salud (SEREMI, Mutuales, COMPIN, DT, CUT, FETRAPES, USM, otros) - Comité Regional de Plaguicidas (Ñuble y BioBio) - Mesa de Hanta (Biobío y Ñuble)
De La Araucanía	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis Mesas Regional de Seguridad y Salud Laboral - Mesa Agrícola - Comité Regional de Plaguicidas - Mesa Regional Tripartita de prevención de riesgos en la Construcción - Mesa Regional Vigilancia en Salud Ocupacional
De Los Ríos	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa Regional de Seguridad y Salud Laboral - Acuerdo de Producción Limpia: "Comerciantes de Leña de los Principales Centros de Consumo del Sur de Chile" y Turismo Sustentable, "Sector Alojamiento Turísticos, Restaurantes y Embarcaciones Fluviales de la Región de Los Ríos".
De Los Lagos	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis - Mesas Regional de Seguridad y Salud Laboral - Mesa Regional Tripartita de Buceo
De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis - Mesa regional de Seguridad y Salud Laboral - Mesa Regional Tripartita de Buceo - Comité Regional de Plaguicidas
De Magallanes y la Antártica Chilena	<ul style="list-style-type: none"> - Coloquio en Salud Ocupacional - Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis - Mesa de Entornos laborales Saludables (interna)

MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS SEREMIS PARA PROMOVER LA MEJORA CONTINUA DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y DESARROLLAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN EN LA MATERIA

Región	Talleres	Cursos	Seminarios o coloquios	Campañas de prevención	Apoyo Técnico*	Total
De Arica y Parinacota	1	7				8
De Tarapacá	3		2	2		7
De Antofagasta	3					3
De Atacama	12	1	4	2		19
De Coquimbo	4		2	2		8
De Valparaíso	9	1	1	9		20
Metropolitana	1	3	32	2		38
Del Lib. Gral. Bdo O'Higgins		1	3	3		7
Del Maule	4	1	7	1		13
Del Biobío		4	11	1	6	22
De La Araucanía	38		2	2		42
De Los Ríos	3			1		4
De Los Lagos	5	1	2			8
De Aysén	12		2	5		19
De Magallanes	1			2		3
Total	96	19	68	32	6	221

*Apoyo Técnicos (Profesionales referentes técnicos que participan en coordinación y apoyos en temas de salud ocupacional en su región)

**Nº DE FISCALIZACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE SST SEGÚN SECTOR ECONÓMICO
SEREMI DE SALUD - AÑO 2014**

Región	Construcción	Agricultura y Pesca	Industria	Electricidad, Combustibles	Servicios	Comercio	Minería	Transporte
De Arica y Parinacota	40	2	28	1	70	39	2	18
De Tarapacá	68	34	28	7	54	90	18	19
De Antofagasta	59	3	27	2	128	76	82	23
De Atacama	12	66			43	23	32	
De Coquimbo	41	55	62				7	
De Valparaíso	73	236	68	8	109	129	14	20
Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (1)	196	158		7	25	7	4	
Del Maule (2)	192	433	236	10	143	52	15	21
Del Biobío	249	91	406	23	483	183	16	34
De La Araucanía	10	50	160		7	20		15
De Los Ríos	13	38	4		155	42		252
De Los Lagos	56	183	79	10	176	81	8	20
De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	151	32	33	16	176	115	25	19
De Magallanes y la Antártica Chilena	29	16	38	5	42	2	11	5

En el caso de la Seremi RM se reportó con una desagregación distinta a la presentada en la tabla anterior. Para 2014 se informa un total de 14.137 inspecciones, de acuerdo al siguiente detalle, que involucra todos los rubros de actividades económicas existentes en la Región:

9.750 inspecciones y 976 sumarios a actividades industriales, productivas, constructoras y comerciales con impacto similar al industrial.

1.048 inspecciones por acciones de formalización y fiscalización de actividades industriales por control sanitario de emisiones, conteniendo materias de seguridad y salud en el trabajo.

2.404 inspecciones por acciones de vigilancia y fiscalización de actividades industriales y bodegas del rubro alimentos, conteniendo materias de seguridad y salud en el trabajo.

935 inspecciones por acciones de fiscalización de actividades industriales por control sanitario ambiental, conteniendo materias de seguridad y salud en el trabajo.

(1) Además se reportan 702 fiscalizaciones no clasificadas por sector económico.

(2) Además se reportan 1.138 fiscalizaciones no clasificadas por sector económico.

Calidad de las Prestaciones Preventivas y Médicas	Nº Fiscalizaciones realizadas a nivel nacional
Organismos Administradores de la Ley 16.744	152
Administración Delegada de la Ley 16.744	07

**ACTIVIDADES DE FORMALIZACIÓN REALIZADAS
AÑO 2014**

Formalizaciones	N° total de formalizaciones
Autorización de empresa aplicadora de Plaguicidas de uso Sanitario y Doméstico	128
Uso y manejo de Fuentes radiactivas 2da y 3ra categoría (equipo, bodega, cursos, transporte, desechos, operadores)	9.882
Uso y Manejo de Equipos Generadores de Vapor (registro, operadores)	8.490
Informes Sanitarios	3.897
Certificado de calificación técnica de industria	1.353
Sustancias Peligrosas (Almacenamiento, Destinación Aduanera, Importación)	6.610
Informes para la Calificación de Trabajo Pesado DS. 681 Ley 10.383 para trabajadores régimen IPS	45
Autorización de trabajos y disposición final de residuos con materiales que contienen asbesto	608
Registro Experto Prevención de Riesgos Profesionales	9.374
Registros de Reglamentos Internos	607
Otros de SST	723
Total	41.717

OTROS PROGRAMAS

- **Género y salud del trabajo**

Programa que realizan algunas SEREMIs de Salud y que tiene como objetivo disminuir las brechas de género entre mujeres y hombres en el ámbito del acceso a la prevención en Salud Ocupacional. Considera las acciones de fiscalización de actividades y rubros feminizados, actividades de promoción y difusión derechos laborales a trabajadoras y trabajadores, tales como cursos y talleres de derechos laborales, difusión del enfoque de género en actividades masivas como talleres y seminarios dirigidos a empresas, dirigentes sindicales, mutualidades, etc. En la actualidad se realiza en 2 regiones.

- **Prevención de riesgos en población trabajadora vulnerable**

Es un programa que tiene por objetivo sensibilizar sobre los riesgos del trabajo y su prevención, así como sobre la importancia de acceder a la protección social que entrega el Seguro de la Ley 16.744 en poblaciones de trabajadores que se encuentran desprotegidas por no cotizar para el seguro de accidentes o bien por vulnerabilidad en las condiciones de empleo. Considera actividades de terreno como visita a pirquenes, agrupaciones de pescadores, trabajadores del comercio, etc. dependiendo la región y en muchos casos se trabaja en conjunto con el ISL.

- **Campaña de Promoción a la Población Trabajadora agrícola de temporada**

Tiene por objetivo sensibilizar sobre los riesgos del trabajo del trabajo agrícola en temporada específicamente en plaguicidas, radiación UV, trastornos musculo-esqueléticos y accidentes, así como la fiscalización de las condiciones laborales en predios agrícolas en la Región durante la temporada. Considera actividades masivas como talleres, capacitaciones de terreno, además de actividades de fiscalización en temporada, que en muchos casos además se realizan en conjunto con la respectiva Inspección del Trabajo.

Esta campaña se retomó con un gran lanzamiento a través de dos eventos masivos: el primero de ellos en la Región del Maule que contó con la participación de alrededor 3.000 trabajadores y trabajadoras. El segundo se desarrolló en la Región Metropolitana en el que participaron cerca de 120 trabajadores. Por su parte, a nivel nacional las 13 SEREMI de Salud comprometidas (excepto Antofagasta y Magallanes) desarrollaron la campaña de promoción de derechos a nivel local.

- **Lugares de trabajo promotores de la salud**

Apoyo a la Unidad de Promoción en sensibilización a los empleadores y en el proceso de acreditación que permita contar lugares de trabajo con entorno y estructuras de trabajo seguras y saludables en la región. Considera visitas de inspección a las empresas comprometidas con el objetivo de auditarlas para la acreditación como “Lugares de trabajo promotores de la salud”.

- **Control de equipos críticos de salud ocupacional**

Es un programa que considera la formalización y catastro de los equipos críticos de la región, tales como fuentes radiactivas de 2da y 3ra categoría, calderas y autoclaves, cámaras de fumigación, entre otros y que se van incorporando a los mapas de riesgos regionales, considera además las visitas inspectivas aleatorias para vigilar su funcionamiento conforme a la normativa vigente.

ANEXO N° 3

**SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
NÚMERO DE FISCALIZADORES Y ACTIVIDADES REALIZADAS
AÑO 2014**

**CANTIDAD DE INSPECTORES DE SEGURIDAD MINERA SEGÚN REGIÓN
SERNAGEOMIN 2014**

Región	Número de Inspectores de Seguridad Minera
De Arica y Parinacota	2
De Tarapacá	2
De Antofagasta	11
De Atacama	17
De Coquimbo	22
De Valparaíso	13
Del Biobío	4
De Magallanes y la Antártica Chilena	1
Total	72

Las Direcciones Regionales de SERNAGEOMIN participan en el CORESEMIN de las Regiones que abarcan, donde se tratan temas relacionados con la accidentabilidad y las actividades propias de la región.

El CORESEMIN es una entidad privada sin fines de lucro, integrada por representantes de las empresas de la gran y mediana minería de la región, tanto públicas como privadas, las Mutualidades de Empleadores y universidades, quienes se reúnen periódicamente para analizar y llevar a cabo actividades de prevención de riesgos orientadas a preservar la integridad física y salud de los trabajadores, en especial de la pequeña minería, además de:

- Estudiar la problemática de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y su incidencia en la minería de la región.
- Difundir disposiciones jurídicas en materia de accidentes y enfermedades profesionales. Participación en la Comisión de Planes de Emergencia en la Minería.

La Dirección Regional de Tarapacá del SERNAGEOMIN participó en:

- ✓ Reuniones mensuales con empresas mineras para coordinar y evaluar medidas y actividades tendientes a mejorar la seguridad en la Industria minera.
- ✓ La Mesa Pública-Privada de Minería, presidida por la SEREMI de Minería, para organizar promover y coordinar actividades de prevención de riesgos y salud ocupacional, orientadas principalmente a la mediana minería.

La Dirección Regional de Antofagasta del SERNAGEOMIN participó en:

- ✓ La “Comisión Regional de Coordinación y Fiscalización en control de Higiene y Seguridad en el Trabajo”, la que es presidida por el Seremi del Trabajo correspondiente y conformada por la

SEREMI de Salud, SEREMI del Trabajo y SERNAGEOMIN y actúa en los casos que exista vulneración a las normas de higiene y seguridad en el trabajo y a las normas laborales.

- ✓ La Mesa de la Silicosis, la cual se enmarca en el Programa Global para la Erradicación de la Silicosis, que ha implementado la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), esta mesa contempla dentro de sus objetivos sensibilizar y difundir el PLANESI a todos los actores o estamentos involucrados directa o indirectamente.

La Dirección Regional de la Zona Centro participó en:

- ✓ La Mesa Minera de la Provincia de Petorca, encabezada por el Gobernador de Petorca e integrada por organismos públicos empresas privadas, sindicatos, mutualidades etc. Su función es organizar, promover y coordinar actividades de prevención de riesgos orientadas a la mediana minería.
- ✓ La Mesa Minera Regional, la que busca fortalecer la pequeña minería en las provincias de San Felipe y Petorca. Integrada por el intendente regional, los SEREMI de Minería y Economía y dirigentes de las asociaciones de la pequeña minería.

La Dirección Regional de la Zona Sur participó en:

- ✓ Charlas técnicas en la Región de los Lagos y Araucanía a raíz de la problemática de explotación de turbas en Chiloé y de los pirquineros artesanales de Carahue, se tocaron temas de accidentabilidad y de fomento de conductas preventivas.
- ✓ Además, inspectores de la Dirección Regional de la Zona Sur, participaron en charlas de seguridad convocadas por la Universidad de Talca, Charlas a pirquineros y PAMMA Carbón, de la normativa del carbón y charlas de difusión del D.S. N° 34, de 2012, del Ministerio de Minería, a pirquineros de las Regiones de Biobío y los Ríos.

"Reglas de Oro del SERNAGEOMIN"

1. Se paralizará o suspenderá aquellas minas subterráneas con falta de acuñadura o fortificación incompleta y que demuestren una condición de alto riesgo para la vida de los trabajadores, salvo que se haya demostrado la condición de autosoporte o que tengan los medios para realizar el trabajo en condiciones seguras.
2. Se paralizará o suspenderá una instalación o faena, cuando la superficie de trabajo se encuentre en condiciones que pueda presentar un riesgo de vida para los trabajadores.
3. Se paralizará o suspenderá el uso de equipos de izaje cuando los cables, jaula y/o balde se encuentren en mal estado o no tengan cable guía.
4. Se paralizará o suspenderá aquellas operaciones mineras en las que exista manipulación y manejo de explosivos por personal sin licencia de manipulador otorgada por el organismo competente.
5. Se paralizará o suspenderá toda instalación minera en que se identifique un incorrecto almacenamiento de explosivos.
6. Se paralizará o suspenderá todos aquellos equipos, instalaciones o procesos dentro de una faena minera, en que se realicen trabajos de mantención o limpieza a equipos móviles o giratorios sin que estos hayan sido detenidos y/o bloqueados.

7. Se paralizará o suspenderá a todas aquellas instalaciones subterráneas, en que el acceso se encuentre en mal estado (colapso o deterioro notable) y represente un riesgo para la vida de los trabajadores.
8. Se paralizará o suspenderá todos aquellos equipos, instalaciones o procesos, en que se realicen labores de mantención o reparación y estos se encuentren energizados.
9. Se paralizará o suspenderá toda aquella instalación o faena en que no ha considerado en su proyecto el segundo acceso a la mina subterránea o que se encuentre en su etapa de explotación sin denotar avance significativo de este.
10. Se paralizará toda instalación o faena donde se detecte el riesgo de aprisionamiento de una extremidad o parte del cuerpo de un trabajador.
11. Se paralizará toda operación minera en que se detecten la realización de trabajos en altura sin los elementos de sujeción necesarios para salvaguardar la vida de los trabajadores.
12. Se paralizará o suspenderá toda instalación o faena minera que no cuente con sistemas de protección en su brocal y elementos de sujeción para el personal que labora en la extracción.
13. Se paralizará o suspenderá toda instalación o faena minera en que se detecte una reiteración al incumplimiento de método de explotación (art. 22) y Plan de Cierre (art. 23) aprobados por el Servicio.
14. Se paralizará o suspenderá toda instalación o faena minera en que no exista control permanente en los frentes de trabajo, respecto del desmoronamiento y desprendimiento de rocas susceptibles de generar accidentes, o que la altura de los bancos sea superior a lo aprobado por el Servicio.
15. Se paralizará o suspenderá el uso de vehículos livianos que no se encuentren con sus mantenciones al día o evidencien falta de control mecánico.
16. Se paralizará o suspenderá toda instalación o faena minera subterránea en que sus chimeneas no cuenten con sistema de protección para evitar la caída de personas, objetos o materiales hacia niveles inferiores, y/o en caso de ser chimeneas de tránsito que no se encuentren escaleradas.
17. Se paralizará o suspenderá el uso de vehículos donde sus conductores no han sido capacitados teórica y prácticamente en las tecnologías que estos equipos utilizan.
18. Se paralizará toda instalación o faena minera en que se detecte una reiteración al incumplimiento del reglamento de seguridad minera, y aun exista un riesgo con potencial de daño a trabajadores.

ANEXO N° 4

**DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO Y DE MARINA MERCANTE
ACTIVIDADES REALIZADAS
AÑO 2014**

ACTIVIDADES DE FISCALIZACIONES Y REUNIONES CONJUNTAS CON OTRAS ENTIDADES EN DONDE SE ABORDAN TEMAS DE SST

Región	Actividad realizada
De Arica	<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalización de accidentes laborales de carácter fatal en sector marítimo (02). Participantes: Seremi de Trabajo y Previsión Social y Directemar. - Fiscalización a sector portuario. Participantes: Instituto de Seguridad Laboral, Sindicatos Portuarios y Directemar.
De Iquique	<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalización sobre medidas de seguridad y condiciones laborales en sectores marítimos portuarios (03). - Reunión mesa de trabajo sobre condiciones de trabajo para tripulantes de naves de pesca. Participantes: Dirección del Trabajo y Directemar.
De Antofagasta	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones de mesa de trabajo para abordar temas de seguridad e higiene del trabajo en faenas portuarias (10). Participantes: Directemar, Dirección del Trabajo, Seremi de Salud.
De Atacama	<p><u>Caldera</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspecciones de SST en puertos, terminales marítimos y empresas (06). Participantes: Dirección del Trabajo y Directemar.
De Coquimbo	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión mesa de trabajo “Cáncer a la Piel”. Participantes: Dirección del Trabajo, Seremi de Salud, Municipalidad de La Serena y Coquimbo y Directemar. - Seminario “Prevención frente a los efectos nocivos de la Radiación Solar”. Participantes: Dirección del Trabajo, Seremi de Salud, Municipalidad de La Serena y Coquimbo y Directemar. - Fiscalización Tripartita en Terminal Puerto de Coquimbo. Participantes: Directemar, Dirección del Trabajo y Seremi de Salud. - Reunión de Comité Regional de Educación y Difusión de Seguridad en actividades marítimas, “COREDSAMAR”. Participantes: Dirección del Trabajo, Seremi de Salud, ONEMI, empresas de la jurisdicción y Directemar.
De Valparaíso	<ul style="list-style-type: none"> - La Autoridad Marítima de Valparaíso y Quintero realizaron 05 fiscalizaciones conjuntas en el sector marítimo portuario. Participantes: Directemar, Inspección del Trabajo. - Reunión Bipartita: Dirección del Trabajo y Directemar. - Reunión Tripartita: Directemar, Seremi de Salud, Dirección del Trabajo. <p><u>San Antonio</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fiscalización conjunta sobre seguridad y ambientes de trabajo en puertos, terminales marítimos y empresas. Participantes: Directemar, Dirección del Trabajo y Seremi de Salud. - Reuniones del Comité Regional de Educación y Difusión de Seguridad en actividades marítimas, “COREDSAMAR”(02). Participantes: Dirección del Trabajo, Seremi de Salud, ONEMI, empresas de la jurisdicción. <p><u>Hanga Roa</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se efectuó reunión de coordinación con Inspección Provincial del Trabajo a objeto tratar temas de seguridad en faenas de carga y descarga.

De Biobío	<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalizaciones en puertos de la jurisdicción (05). Participantes: Directemar, Dirección del Trabajo. - Reuniones mesa de trabajo (04). Participantes: Dirección del Trabajo, Directemar, Seremi Salud.
De los Ríos	<p><u>Valdivia</u></p> <p>Visitas a recintos portuarios de las empresas de la jurisdicción (02). Participantes: Dirección del Trabajo y Directemar.</p>
De los Lagos	<p><u>Puerto Montt</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Efectuó 02 reuniones con la Dirección del Trabajo. <p><u>Castro</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fiscalización conjunta a motonaves de la jurisdicción y transbordadores de Canal Chacao (02). Participantes: Dirección del Trabajo y Directemar. - Seminario sobre buceo y seguridad.
De Aysén	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión mesa de trabajo en temas de buceo. Participantes: Directemar, Dirección del Trabajo, Instituto de Seguridad Laboral.
De Magallanes	<ul style="list-style-type: none"> - Mesas de trabajo (04). Participantes: Empresas de muellaje, sindicatos, Dirección del Trabajo y Directemar.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS COMITÉS REGIONALES COREDSAMAR DURANTE EL AÑO 2014

Región	Actividad realizada
De Arica	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizó "Simulacro de Incendio y rescate de heridos en altura," el que involucra bodega de Residuos Peligrosos, esto ubicado en el sector más alejado del puerto. - Se realizaron 03 reuniones referentes al tema Tsunami a empresas portuarias, con el objetivo de educar y organizar a los trabajadores. - Se realizaron reuniones y visitas a terreno con los dirigentes sindicales del ámbito portuario, inspección del Trabajo e Instituto de Seguridad Laboral. En donde se abordaron los temas relacionados a Seguridad en Trabajos Portuarios. - Se realizaron reuniones con el Ministerio del Trabajo, Subsecretaría de Previsión Social, Dirección del Trabajo e Instituto de Seguridad Laboral. En donde se abordaron los temas relacionados a la Política Nacional de Seguridad. - Se realizaron reuniones y capacitaciones con los dirigentes sindicales del ámbito portuario, inspección del Trabajo e Instituto de Seguridad Laboral. En donde se abordaron los temas de Comités Paritarios y la ½ hora de Colación.
De Iquique	<ul style="list-style-type: none"> - Con el Apoyo de la Comandancia de Bomberos de Iquique y la participación de Capitanía de Puerto de Iquique, Seremi de Salud de Tarapacá, Onemi, Iquique Terminal Internacional, Empresa Portuaria Iquique, se realiza Charla dedicada a la operación y revisión de equipos HAZMAT, equipos a utilizar durante contingencias con mercancías peligrosas. - Mesa de trabajo con la participación de Capitanía de Puerto de Iquique, Iquique Terminal Internacional, Departamento de Prevención de Riesgos de Gobernación Marítima de Iquique y Empresa Portuaria Iquique. Se tratan temas operativos en instalaciones y recintos portuarios, objeto implementar mejoras en el ámbito de la Prevención de Riesgos.

	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión de Difusión en Terminales Marítimos, en relación a las medidas de seguridad a adoptar durante las diferentes tareas que se realizan en el rubro marítimo portuario, junto con ello, se busca estandarizar procedimientos para realizar la mejora sustancial en la seguridad de estas instalaciones. - Se realiza mesa de trabajo concerniente a las medidas de prevención adoptadas durante las actividades de carga y descarga de pesca.
De Antofagasta	<ul style="list-style-type: none"> - Se realiza seminario y ejercicio sobre alerta de Tsunami con las empresas portuarias de la jurisdicción.
De Coquimbo	<ul style="list-style-type: none"> - Se realiza Seminario "Prevención Frente a los Efectos Nocivos de la Radiación Solar" para las empresas portuarias de la jurisdicción.
De Valparaíso	<ul style="list-style-type: none"> - Se realiza Seminario de Prevención de Riesgos en auditorio de Empresa Portuaria Valparaíso (EPV), con el objeto de promover la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales en todas las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo portuario.
De Biobío	<ul style="list-style-type: none"> - Se efectúa SEMINARIO EBOLA, asiste todo el personal del Departamento de Epidemiología de Seremi de Salud, Región del Biobío, personal de emergencia epidemiológica del Hospital Naval de Talcahuano, unidades dependientes y comisiones de las capitanías de Puerto de San Vicente, Talcahuano, Coronel, Lirquén, Lota, Lebu y Constitución, asimismo personal de la Gobernación Marítima de Talcahuano y personal de Segunda Zonal Naval vinculada a este tipo de emergencia. En esta actividad los expositores informaron las características y procedimientos existentes, en relación a la epidemia, brotes de virus Ebola, equipamiento mínimo y medidas a seguir. - Se realiza "Taller Marítimo Portuario para empresa CMPC", objeto dar a conocer la normativa de seguridad marítimo portuaria.
De los Ríos	<ul style="list-style-type: none"> - Se realiza capacitación sobre correcta utilización de elementos mínimos y medidas de seguridad a bordo de embarcaciones menores, dirigida a pescadores artesanales y buzos mariscadores de la jurisdicción coordinadas a través de los respectivos sindicatos de pescadores. - Se efectuaron charlas en los diferentes establecimientos educacionales de región de Los Ríos, sobre el correcto uso del chaleco salvavidas y del número de emergencias marítimas 137 y la prevención de accidentes en las diferentes playas de la jurisdicción, incentivando a la comunidad escolar a la autoprotección.
De Magallanes	<ul style="list-style-type: none"> - Se entregó folletos, normas y trípticos al sector marítimo portuario de la Jurisdicción, dentro de los cuales se encuentran los generados en forma local y campaña en conjunto con la Seremi de Salud, principalmente orientada a los pescadores artesanales, buzos y el control de la marea roja, además de la utilización de una pantalla informativa en el mesón de atención de público de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas.